

La vida azarosa de D. Cipriano Palafox Portocarrero, padre de la emperatriz Eugenia de Montijo (1784-1839)

PAULA DE DEMERSON

Cipriano fue el octavo y último hijo de la VI.^a condesa del Montijo, Doña María Francisca de Sales Portocarrero y Zúñiga y de D. Felipe Palafox, brigadier de los Reales Ejércitos. Nació en la Corte el 15 de septiembre de 1784, calle Plazuela de los Aflijidos, en la casa perteneciente al mayorazgo que poseía D. Joseph Mariano Reyes Benávides y Osorio. Al día siguiente, fue bautizado en la iglesia parroquial de San Martín por el Dr. D. Pedro de Silva, gran Comendador de Elfás en la orden de Alcántara y capellán del Real Monasterio de la Encarnación de Madrid. De nombres de pila le pusieron: Zipriano¹ María, Agustín, Cornelio, Nicomedes, Josef, Pedro de Alcántara y Fernando. La ceremonia se desarrolló en presencia de dos testigos: D. Josef Pinto y D. Juan Sánchez².

Tuvo por nodriza a Águeda Pecharromán, vecina del lugar de Agradados, jurisdicción de la villa de Cuéllar, que volvió a su tierra, cumplido su oficio, con una pensión vitalicia de 45 reales al mes³

¹Recibió pues el nombre del santo que se celebraba aquel día, San Cipriano, nacido en Cartago a principios del siglo III y muerto tras sufrir el martirio en 258. Convertido al cristianismo en 45, consagró su vida en obras de beneficencia y fue nombrado obispo de Cartago en 248. Fue el primero de los autores cristianos verdaderamente elocuente.

²Iglesia de San Martín, Libro de bautismos, fol. 331 v.332. Copia certificada por Fray Fermín de Limia, teniente mayor de la Iglesia (8-XII-1793). En esta misma iglesia, habían sido bautizados dos hijos más de la condesa del Montijo: María del Patrocinio, nacida el 10 de noviembre de 1771 y fallecida el 8 de septiembre de 1774 e Ildefonso, nacido el 23 de enero de 1774 y fallecido el 29 de marzo de 1780.

³El 1.º de noviembre de 1816, viuda, vieja y desvalida, reclamó su pensión al heredero de la casa de Montijo, Eugenio Portocarrero y Palafox, diciendo que desde que habían invadido la península los franceses en 1808, había estado careciendo de aquel auxilio (Archivo ducal Casa de Alba, caja 9-3).

Es de pensar que la niñez de Cipriano transcurrió felizmente en el seno de aquella familia aristócrata, rica e “ilustrada” y que fue rodeado del cariño de su hermano primogénito Eugenio y de sus cuatro hermanas, bajo la vigilancia atenta de sus progenitores que inculcaron a su benjamín los preceptos de vida y las virtudes que ellos mismos profesaban. Sin duda también, aprendió el francés en sus años tiernos, dado que sus padres lo hablaban perfectamente.

Aquel período de felicidad se truncó de repente con la muerte de D. Phelipe Palafox, ocurrida el 24 de octubre de 1790. El niño Cipriano tenía seis años recién cumplidos.

Antes de fallecer, D. Phelipe de Palafox, deseoso de asegurar la educación de su hijo menor, había solicitado para él su ingreso en el Colegio menor de Santa Catalina mártir, vulgo de los Verdes⁴ de Alcalá de Henares. Este Colegio, fundado hacia 1580 por Doña Catalina Mendoza Cisneros, hija de los condes de Coruña, estaba reservado para sus hijos, nietos y descendientes en línea recta o “para un pariente de alguno que hubiese sido Patrono”. A esta última categoría podía pretender Cipriano. Era en efecto, su padre pariente en cuarto grado de consanguinidad la condesa Baños, entonces Patrona del Colegio⁵. Por auto de 2 de octubre de 1790, D. Jacinto Virso, del Consejo de S.M., Alcalde de Casa y Corte y teniente de corregidor de Madrid, justificó el parentesco ante el notario D. Diego Benigno González, tres testigos: D. Vicente Palafox, marqués de Ariza (34 años), D. Juan Francisco de los Heros, conde de Montarco⁶, del Consejo de S. M. (50 años) y D. Pedro Tavira, oficial de la Secretaría del Despacho universal de Gracia y Justicia (34 años), confirmaron a su vez el auto de justificación.

Consiguio así Cipriano una plaza de colegial becario en los Verdes, gracias a la dimisión de otro muchacho Antonio Galdames. El reclutamiento de un nuevo colegial se hacía únicamente cuando se producía una vacante. El 3 de octubre de 1790 compareció Cipriano ante el Rector y los Consiliarios y, examinados sus legítimos títulos de pariente de la Fundadora y sobrino de la Patrona, se le admitió y,

⁴Llamado así porque verde era el manto de los pensionistas, con boca rosa de color de teja y bonete negro. Era un edificio contiguo a la Puerta de Mártires, enfrente del de la Compañía de Jesús. Fue aprobada su fundación por Sixto V en 1586. Sus Constituciones fueron reformadas en 1632 y 1767. Por Real Resolución de 31 de julio de 1791, se agregaron otros colegios al de Santa Catalina (por ejemplo el de San Clemente que admitía a estudiantes de 16 a 25 o 28 años).

⁵Los abuelos de la condesa de Baños, Doña María Teresa Ignacia Fernández de Córdoba eran Doña Catalina Portocarrero y D. Antonio Fernández de Córdoba, condes de Teba. La condesa de Baños ostentaba también el título de marquesa de Leiva.

⁶El conde de Montarco había sido colegial de Santa Catalina de los Verdes.

en atención a sus circunstancias y a la de ser descendiente de la Casa Fuerte Arteaga, le nombraron por tal colegial de voto con las solemnidades acostumbradas⁷.

El Colegio menor tenía sólo doce alumnos, más tarde llegó a dieciséis. Se beneficiaban pues los niños de clases particulares. La beca duraba ocho años y se estimaba entonces la instrucción acabada. El reglamento era muy estricto. El *Libro de capillas* o sea de juntas⁸ que abarca los años 1783-1808, no nos revela nada del régimen particular que observaban los niños pequeños. ¿Llevaban desde los siete años el uniforme? ¿Vigilaban su conducta el rector y los Vice-Rectores, como lo hacían con los estudiantes?

Sólo podemos entresacar de las Constituciones de 1767 formadas por el Licenciado Antonio Carrillo y Mayoral, rector de la Universidad de Alcalá, algunas de las obligaciones susceptibles de aplicarse a los niños: misa todos los días a las siete de la mañana en la capilla del Colegio para la intención del fundador, rezo del rosario, salve y demás oraciones. Tres comuniones al año estaban prescritas como obligatorias. Los Vice-Rectores tenían que inclinar y exhortar a los alumnos a la frecuencia de los sacramentos y durante las comidas, se leía en algún libro devoto ejemplos edificantes para animarlos a toda clase de virtud. Muchos juegos estaban prohibidos. Sólo se admitían los juegos de pelota, damas y otras “diversiones honestas”. A las nueve de la noche, se tocaba a recoger y tenían que acostarse en seguida los alumnos. De vez en cuando, salía al campo el colegio entero acompañado por el Vice-Rector o en su defecto por el Pasante. Pero las distracciones eran escasas. En los años que interesan la escolaridad de Cipriano, sólo hemos encontrado un día de regocijo (el 22 de mayo de 1796) con motivo del nombramiento de un antiguo colegial llamado Herrera, a la dignidad de Abad de la Magistral de San Justo. Para celebrar “aquel empleo tan útil y honroso para la comunidad”, hubo un refresco general, iluminación con hachas de cera en los balcones de la casa rectoral y los criados dieron música por la noche y dispararon algunos cohetes. Sin duda Cipriano presenció las festividades.

Pero no sabemos nada de la conducta del niño adolescente Cipriano ni de los ejercicios que pudo hacer o defender durante sus ocho años de presencia en aquel Seminario de virtudes y edificación soñado por los Rectores y Vice-Rec-

⁷El 7 de octubre de 1790, Cipriano asistió con su padre y hermano a los ejercicios del bachiller Pedro Pérez Roldán, opositor a la boca vacante por el Sr. Navarrete. Eugenio arguyó al aludido Roldán y ambos intercambiaron preguntas y respuestas. El candidato vio sus ejercicios aprobados y obtuvo la beca apetecida: (AHN, Universidades, Santa Catalina de los Verdes, Libro de capillas (1783-1808), 953 F, folio 106).

⁸*Ibidem*, libro 954 F y Libro de recepciones n.º 2711 (1616-1817).

tores. De su estado de salud, de sus salidas y reencuentros con su familia, del nivel de sus estudios, de sus amistades y compañeros, no nos revela nada el *Libro de capillas*⁹. Espigando en él, nos enteramos sin embargo de que había un bibliotecario, un maestro de ceremonias y un pasante cuyo papel consistía esencialmente en procurar que los colegiales aprovecharan bien el tiempo destinado al estudio y adelantasen en las letras. Los Vice-Rectores velaban sobre la educación y debían inculcar a los muchachos un trabajo urbano y decente entre sí y con los demás. Juzgaban que “después de la virtud, tiene la buena crianza el primer lugar para conservar el honor y estimación de una comunidad y sus individuos y evitar que éstos se hagan despreciables. No se admitía que los colegiales se trataran mutuamente de tú, mucho menos los criados a los colegiales, ni que se pusiesen motes o echasen zumbas indiscretas. Un médico y un cirujano estaban a disposición de los enfermos.

Aquellos años de disciplina rigurosa, en un ambiente muy religioso, dejaron sin duda una impronta muy fuerte en el joven Cipriano. En mayo de 1799, se acabó su estancia en el Colegio de los Verdes. Tenía Cipriano 14 años y ocho meses¹⁰. Podemos suponer que durante los tres primeros años aprendió a leer, escribir y contar y que luego se familiarizó con la gramática, el latín, la historia y geografía, el dibujo y las matemáticas, asignatura en que manifestó disposiciones particulares. No quiso proseguir estudios de derecho o de teología en el Colegio Mayor. Soñaba con abrazar la carrera militar como su padre.

⁹Faltan en el AHN los libros de ausencias de los años que interesan.

¹⁰En febrero de 1796, estando todavía Cipriano en el Colegio (tenía 12 años), la condesa del Montijo, su madre, que acababa de heredar el condado de Baños, quiso tomar posesión del patronato que incumbía a la difunta. Confirió poder especial a D. Manuel Chacón, Rector del Colegio de San Felipe y Santiago. En varias capillas (27 de febrero, 4 y 11 de marzo), se trató el asunto. El Rector de Santa Catalina señaló el día 2 de julio para el acto solemne, a las seis de la tarde. Chacón vino y se examinaron y a probaron los documentos que presentó. Le introdujeron en la sala rectoral y le dieron asiento después del más antiguo colegial. El ceremonial incluía una oración en la capilla, lo que hizo Chacón acompañado de los dos colegiales más recientes. Luego, pidió a nombre de la condesa la certificación de la toma de posesión, documento que autorizó con su firma el Rector. Los Sres. Calvo y Ranero fueron designados para cumplimentar a la nueva Patrona e informarle que se hallaba vacante una beca y podía hacer la presentación que quisiese. Cuando a su vez Cipriano terminó su colegiatura, un protegido de la condesa, Máximo López, solicitó en un memorial la beca vacante y fue admitido. Pero el Colegio precisó que, de momento, no tenía fondos para mantenerlo. Desde 1796 hasta su muerte, la condesa apoyó a varios postulantes: Prudencio Santa Cruz (6-XI-1796); Antonio Llaguno (20-V-1799), pero éste renunció y fue sustituido en 1801 por José María Carnerero, estudiante que fue reconvenido varias veces por insubordinación en 1802; Eufemio Benito Sancho (16-X-1805); Bernardo Hidalgo (11-V-1807). Todos fueron admitidos.

Cipriano, Marqués de Fuentelsol

Tras el fallecimiento del conde del Montijo, D. Phelipe Palafox, los estados de Teba y de Ardales recayeron en su primogénito, Eugenio Eulalio. La condesa viuda solicitó ser nombrada curadora y tutora de sus seis hijos: Eugenio (17 años), María Ramona (13 años), María Gabriela (11 años), María Tomasa (10 años), María Benita de los Dolores (8 años) y Cipriano. El 13 de noviembre de 1790, le concedieron poder y amplia facultad para gobernarlos, educarlos y administrar sus bienes y rentas.

El estado de Funtelsol¹¹ fundado a favor de Mosén Rubi Bracamonte, podía también recaer legítimamente en Eugenio, y D. Phelipe Palafox, pocos días antes de morir, había hecho una representación, confirmada por D. Pedro Escolano de Arrieta, del Consejo de S.M., para solicitar el mayorazgo, cuando se hallare vacante, en favor de su hijo mayor. El 22 de noviembre de 1791, murió su último poseedor, D. Fernando Vélez de Medrano, sin descendencia. La posesión de Funtelsol, se atribuyó pues “libremente y sin fianza” a Eugenio. Pero surgió otro pretendiente al mayorazgo, el duque de Montellano, D. Alonso de Solés. Nació un litigio que se abrió el 13 de febrero de 1792 y que resumiremos a grandes trazos¹².

El duque de Montellano ocupaba en el pleito una posición doblemente superior. En efecto, decía el fundador del mayorazgo: “... No venga el mayorazgo a hembra de vos descendiente”. El duque era “varón de varón” y en todo su linaje, sólo intervenía una mujer, mientras que en la estirpe de Eugenio, todos los descendientes, menos uno, eran hembras. Por otra parte, el duque era el octavo nieto de un hijo de Mosén Rubi, D. Diego de Bracamonte. La sucesión quedaba pues muy dudosa en favor de Eugenio.

El litigio que amenazaba durar largo tiempo, cobró nuevo rumbo en diciembre de 1792. Acababa de fallecer la condesa de Baños, Doña María Teresa de Córdoba y todos sus bienes pasaron a la casa de Montijo. Entre los papeles

¹¹La villa de jurisdicción de Fuentelsol fueron donadas el 20 de mayo de 1413 por el rey de Aragón D. Fernando a D. Álvaro de Ávila, su mariscal, para él y sus descendientes varones legítimos. D. Diego de Bracamonte, nieto del mariscal, le sucedió. En 1512, fundó con su esposa Doña Isabel de Saavedra, el mayorazgo de Funtelsol con agregación de otros bienes en favor de su hijo único, Mosén Rubi de Bracamonte y de sus descendientes varones legítimos o en su defecto, de su hija y de sus descendientes varones. Mosén Rubi Bracamonte casó con Doña María González Dávila, heredera de la villa de Céspedes y los dos mayorazgos se unieron. Su hijo, D. Agustín de Bracamonte, heredó ambos estados.

¹²AHN, Consejos, leg. 31150 n.º6. Enorme legajo.

de la difunta, se encontró oportunamente un testamento fechado en 3 de mayo de 1639, casi ilegible, en que D. Juan Bracamonte Dávila otorgaba a la casa de Baños la posesión de Funtelsol y sus agregados. Quedó pues eliminado el duque de Montellano y proclamaba la legitimidad de la posesión a favor de Eugenio.

Ya aclarado aquel punto, la condesa del Montijo, por mediación de sus procuradores, quiso incoar nuevo pleito para desposeer a Eugenio del estado de Funtelsol a favor de Cipriano. Los procuradores blandieron el argumento perentorio de "incompatibilidad, es decir demostraron fácilmente que Eugenio no podía acumular las dos posesiones de Teba y Funtelsol, ya que los fundadores de ambos estados, habían estipulado en una cláusula imperativa que los poseedores de uno u otro no podrían "mezclar armas". Por la tenuta de Teba, Eugenio llevaba apellido de Alcávez de Bracamonte, propios del mayorazgo de Funtelsol. Cipriano, al contrario, los podía llevar con todo derecho. Además, el estado de Teba era más sustancial y producía mayores rentas, de modo que la lógica para Eugenio, era desprenderse de Funtelsol. La condesa del Montijo pidió que en virtud de la ley de Toro y sus concordantes¹³, se transfiriese sobre Cipriano la posesión de Funtelsol con el título de marqués y otros honores adjuntos, desde el día en que fue falleció su último poseedor.

Se concedieron a Eugenio treinta días de plazo para que eligiese entre Teba y Funtelsol. Tardó el litigio cinco años en concluirse. El 4 de julio de 1796, el Consejo pronunció su sentencia: si optaba Eugenio por Teba, como era previsible, la posesión natural y civil de Funtelsol recaería en su hermano Cipriano. Pero Eugenio andaba con dilaciones y no se decidía. El procurador de la condesa, Manuel de Roda, se quejó ante el tribunal. El 11 de agosto de 1796, una Carta Real confirmó el fallo del Consejo y fijó un nuevo plazo de treinta días a partir del 3 de noviembre para zanjar el asunto. Pese a la orden formal, sólo tres meses después, el 14 de febrero de 1797, accedió Eugenio a la demanda de su madre y ante el escribano Manuel González, cedió Funtelsol a su hermano. En aquella fecha, Cipriano tenía doce años cumplidos y en adelante, iba a ostentar el título de marqués de Funtelsol. Seguía en el Colegio de los Verdes para completar su instrucción y educación.

El colegio militar de Segovia y la carrera militar de Cipriano

Ya queda dicho que, a fines de mayo de 1799, concluyó la colegiatura de Cipriano en los Verdes de Alcalá de Henares. Suponemos que durante todo el

¹³En 1505, Fernando el Católico reunió en Toro las Cortes y promulgó allí las leyes llamadas de Toro que fueron la base de la legislación municipal en España.

año de 1800, descansó en el seno de su familia, interrogándose tal vez sobre la orientación definitiva que deseaba dar a su vida. Una carta de 31 de enero de 1801, no autógrafa, pero firmada por la condesa del Montijo, nos aclara sobre el particular. Dirigida al Real Colegio militar de Segovia y al capitán general Joseph de Urrutia, viene redactada en estos términos:

“La condesa del Montijo A.L.R.P. de V.M. expone: que su hijo Cipriano de Palafox, marqués de Fuente el Sol, le ha manifestado sus deseos de emplearse, a imitación de su padre, en el servicio de V.M. en la carrera militar; y que al mismo tiempo, preferiría para mejor desempeñarla, el tomar la instrucción conveniente en el Real Colegio de Cavalleros cadetes de Artillería, por lo que a V.M. suplica la gracia de admitirle en él, dispensándole el exceso de un año de edad sobre la que prescriben los reglamentos de dicho Real Colegio, gracia que espera de la benignidad de V.M.”.

En el márgen, se lee la anotación : “Concedido”¹⁴.

La contestación de Palacio (1.º de febrero de 1801) a la solicitud de la condesa puntualiza que se concede el ingreso de Cipriano en la Academia militar de Segovia en calidad de cadete. Pero las cien plazas de que consta la compañía de cadetes están ya cubiertas. El marqués de Fuentelsol ingresará pues como supernumerario, en espera de una vacante¹⁵. Un oficio de Josef Urrutia dirigido a Josef Antonio Caballero el 10 de marzo de 1801, nos informa que Cipriano ingresó en el Colegio el 5 de marzo de 1801.

El reglamento de la Academia militar preveía para los cadetes una enseñanza de tres años y diez meses, dedicada esencialmente a las matemáticas. El curso empezaba el día 1 de marzo. Los tratados del primer año versaban sobre los principios del cálculo, la geometría especulativa y práctica y la trigonometría plana. Unas asignaturas accesorias, como ortografía, gramática, principios de religión completaban el programa que incluía también ejercicios de fusil y baile. Durante el segundo año, se estudiaban las secciones cónicas, el álgebra con su aplicación a geometría y fortificación, y la instrucción accesoria consistía esta vez en el estudio de lenguas y clases de baile. A lo largo del tercer año, los cadetes recibían una formación al cálculo diferencial e integral, al dibujo y a la mecánica. Entre las “ocupaciones accesorias”, se contaban la geografía, la historia y la esgrima. Por fin, en el último año de curso, se familiarizaban con

¹⁴Archivo General militar Segovia. Expediente personal de D. Cipriano Palafox. Oficio firmado por Antonio Befines de los Ríos.

¹⁵*Ibidem*.

los tratados de artillería, practicaban el dibujo y profundizaban sus conocimientos de historia y geografía. Asimismo, se reservaban algunas horas para ciertas operaciones prácticas (tal vez manejo de armas o ejercicios relativos al arte de la guerra).

Al cabo de aquellos cuatro años de estudios de buen nivel, los cadetes sufrían un exámen general y los beneméritos eran ascendidos a subtenientes de artillería. El marqués de Fuentelsol obtuvo fácilmente, en virtud de su aplicación y talante, aquella promoción el 2 de enero de 1805. Ya desde el 18 de marzo de 1804 ostentaba el grado de subbrigadier.

Sin embargo, nos consta que Cipriano no siguió exactamente el plan de estudios establecido. En efecto, no bien ingresado en el Colegio, fue agregado por R. O. de 20 de marzo de 1801, a la división de granaderos de Andalucía y con ella se incorporó en la Plaza de Badajoz. De allí, salió con ella a Portugal el 20 de mayo y se halló en el sitio, toma y rendición de la plaza de Campo Maior y continuó en la misma división hasta fin de septiembre del mismo año ¹⁶. Durante seis meses del primer año de enseñanza, participó en acciones bélicas, con sólo 17 años, lo que no deja de extrañar. Sin duda sus conocimientos matemáticos le permitían ahorrar aquel medio año de estudios.

Tras aquella primera experiencia guerrera en Portugal, regresó a la Academia para cumplir los tres años restantes de su preparación militar. Su expediente no señala su presencia en ninguna campaña hasta la fecha 1805. Aquel año, ya subteniente de artillería e incorporado el 1.º de julio en la división de granaderos, salió a hacer el servicio de guarnición en la plaza de Cádiz. Combatió en el sitio de Gibraltar y en Trafalgar en la lucha que oponía las escuadras francesas y españolas a Inglaterra. Salió mal parado de aquellas acciones con una fuerte contusión en el hombro derecho y una fractura del hueso iliaco que originó una fístula incurable. En el Puerto de Santa María, en otra acción contra los ingleses, sufrió una rotura de la pierna derecha.

Para juzgar del carácter y de las cualidades guerreras de Cipriano, disponemos de cuatro hojas de servicio escalonadas a lo largo de varios años y conservadas en el Archivo del Colegio militar de Segovia¹⁷. Todas resaltan su valor experimentado, su

¹⁶*Ibidem*. Véase también Arch. Ducal Alba, c.26-45: *campagnes et actions d'éclat de Cyprien Palafox* (en francés).

¹⁷Estas hojas de servicio firmadas por distintos jefes militares pecan de lacónicas y confusas, sobre todo en lo que se refiere a acciones guerreras. Por otra parte, se nota en ellas un error de seis años menos en la supuesta edad de S. Cipriano.

mucha capacidad y aplicación, sus conocimientos de las matemáticas, su inteligencia en la tropa y uno de sus superiores; Josef González, jefe del 3.º regimiento de Artillería de Sevilla, comenta en diciembre de 1806 sus apreciaciones con estas palabras: "Es a propósito para sus ascensos y para empleos de Plaza Mayor y artillería de a caballo". Al pie de esta primera hoja de servicios, una nota firmada por el marqués de Medina añade: "Aunque considero arreglados estos informes, este oficial no está del todo bueno de su padecer", pero "tiene bastante talento".

El 3 de marzo de 1807, Cipriano asciende al grado de teniente de artillería y sale de Cádiz el 23 de octubre del mismo año para el ejército de Extremadura, al mando del teniente general, marqués de Socorro, que pasa a Portugal. Al terminar la campaña, un decreto Real de 7 de diciembre de 1807 le concede merced de hábito en la orden militar de Calatrava¹⁸.

La invasión francesa de 1808 le sorprende y le deja inquieto y perplejo. Está en Sevilla, se entera de los acontecimientos del 2 y 3 de mayo y decide retirarse de la vida militar, alegando su salud muy quebrantada, tal vez para no tener que tomar partido y previendo ya la guerra civil que se preparaba. escribe al duque de Berg el 18 de mayo de 1808 (fecha no indiferente):

... "D. Cipriano Palafox, subteniente de la Compañía de obreros de esta Real Maestranza de Artillería de Sevilla, hace presente a V.A.I. y R. como, haciendo cinco años (en realidad sólo tres) que padece unos fuertes dolores en la pierna derecha y cadera, de los cuales le han resultado varios abscesos, habiendo practicado diferentes remedios como baños, fomentos, etc... , consiguió algún corto alivio para poder continuar su servicio, pues por varias veces tubo que solicitar licencia de sus xefes para pasar a tomar los vaños de Bagnères en Francia y de Hardales, con la esperanza de restablecerse enteramente, pero habiendo continuado con estos remedios y viendo no logra su total restablecimiento, antes al contrario, estar cada día más débil y casi sin esperanza de su curación sino con una vida sosegada y tranquila, siendo ésta incompatible con la vida militar, suplica a V.A. I. y E. por todo lo expuesto, se sirva expedirle su licencia absoluta, gracia que espera de su justificación.

A.L.P. de V.A.I. y R."¹⁹

Varias piezas de Archivo militar de Segovia atestiguan que la licencia absoluta pedida por Cipriano le fue concedida. Un oficio del conde de Ezpeleta a

¹⁸Arch. Ducal Alba, c.24-3: Documentos relativos a honores, empleos, títulos del conde de Teba, D. Cipriano. Confirma la merced un certificado de 3 de noviembre de 1808 de D. Domingo de Torres y Herrera, caballero de la orden de Santiago, del Consejo de S.M., su secretario y oficial mayor de la Secretaría del real de las Ordenes militares.

¹⁹Arch. militar Segovia.

Gonralo O' Farrill (Barcelona, 31 de mayo de 1808) apoyó su solicitud por "muy justificada".

Pero los acontecimientos se precipitaron y unos días después de haber pedido su retiro, Cipriano volvió a tomar las armas para defender a su Rey Carlos IV. Un certificado del teniente coronel de artillería Esteller, redactado en el Alcázar de Sevilla el 14 de junio de 1809, recuerda lo ocurrido:

"...En la noche del 24 de mayo de 1808, hallándose de guardia en la Real Maestranza de Sevilla, D. Cipriano Palafox distribuyó armas al pueblo para la proclamación de los legítimos derechos del rey y rechazar la agresión francesa. Marchó en seguida a Cádiz con pliegos de la mayor importancia para el Capitán general de la provincia, de orden de la propia Junta Suprema e hizo proclamar en la Plaza a S.M.; evacuada esta importante comisión, volvió otra vez con órdenes para que se intimase la rendición a la escuadra francesa, como se verificó después de un largo ataque y la más obstinada defensa, en cuyo acto se halló, regresando a Sevilla con la importante noticia de este suceso"²⁰.

En remuneración de su celo y patriotismo, fue ascendido el 30 de mayo de 1808 por Fernando VII al empleo de Teniente Coronel efectivo con sueldo tal.

Participó con los ejércitos españoles en las campañas de 1808 y 1809: Bailén, Medellín, Eslavera y Puente del Arzobispo, o sea en total en su carrera militar, en ocho campañas, como él mismo lo declaró más tarde, sin más detalles y comentarios.

D. Cipriano, Conde de Teba

La condesa del Montijo había fallecido en Logroño el 15 de abril de 1808²¹. Eugenio pudo acudir a la cabecera de su madre cuando supo que estaba enferma, pero ignoramos si Cipriano hizo lo mismo. La pérdida de su madre fue para él un golpe tremendo, ya que le profesaba mucho amor y admiración. Eugenio, conde de Teba, heredó lógicamente los condados de Montijo y Baños. Nuevamente, se planteó el dilema del cúmulo de títulos "incompatibles" y Eugenio se vio en la precisión de ceder el condado de Teba y Ardales a su hermano. En efecto, la cláusula de fundación del mayorazgo de Teba y Ardales²² estipulaba: "...Deberán los descendientes varones sucesivos o en su defecto las hembras,

²⁰Arch. Ducal Alba, c.24-3.

²¹Véase P. de Demerson, *María de las Sales Portocarrero, condesa del Montijo, Una figura de la Ilustración*, Madrid, Editora Nacional, 1975, 433p., capítulo XVII.

²²Véase P. de Demerson, *La sucesión de D. Eugenio Eulalio Guzmán al condado de Teba, (1778)*, Madrid, *Hidalguía*, 1971.

llevar el apellido de Guzmán, sin juntar otro apellido alguno con él y traer las armas derechas del linaje de Guzmán sin mezclarlas con otras armas algunas”.

Habiendo heredado Eugenio del mayorazgo de Baños, al fallecer su madre, no podía normalmente acumular los dos mayorazgos, ya que la posesión del de Baños imponía las mismas reglas estrictas de apellido y armas. Ya en 1738, Doña María Teresa Fernández de Córdoba, heredera de su padre D. Domingo de Guzmán, de los dos mayorazgos de Teba y Baños, había tenido que optar en un plazo de treinta días en favor del uno o del otro y como siempre sucedía, había elegido el más sustancioso: el de Baños. El de Teba había recaído en la persona de su tío, D. Luis Antonio Fernández de Córdoba, deán y canónigo de la catedral de Toledo y más tarde, había pasado a la casa de Montijo.

Un nuevo pleito se inició²³, pero el argumento de “incompatibilidad”, aunque justificado, tardó en dar el resultado esperado: Todavía en 1819, el mayorazgo de Teba estaba en cuestión y Cipriano, si bien llevaba el título de conde de Teba, no estaba autorizado a percibir las rentas que producía. Sólo podía cobrarles rentas muy modestas de Ardales.

Continuó Cipriano en 1810 haciendo su servicio en la Real Maestranza de Sevilla. Pero la mala suerte le perseguía. El 2 de febrero de 1809 o el 3 de marzo (las informaciones militares difieren en cuanto a la fecha)²⁴, en el probadero de la Manufactura de armas de Sevilla, un reventón de fusil le estropeó el ojo derecho y quedó totalmente inutilizado para la milicia. A partir de entonces, llevó un parche negro en el ojo perdido²⁵.

Tras el dramático accidente, nuevo motivo de padecimientos para quien tenía ya una salud muy alterada, Fernando VIII le concedió el grado de coronel de infantería y el retiro de sus ejércitos, sin sueldo, con uso de uniforme de retirado.

El año de 1810 representa en la vida del conde de Teba un año muy conflictivo. Hasta aquellas alturas ha servido la causa de la realeza española. Pero va a cambiar radicalmente de actitud política y volcarse hacia los partidarios de José I.º. La entrada en Sevilla de las tropas galas se produce en febrero de 1810 e inmediatamente Cipriano presta colaboración. Ignoramos las razones que motivaron aquella repentina resolución. Quizá la convicción de que saldrían de-

²³AHN, Consejos, leg. 31150, n.º6.

²⁴El 2 de febrero podría ser el día del accidente en el probadero de fusiles y el 3 de marzo, el día en que fue declarado “inútil” para el servicio.

²⁵Véase retrato de D. Cipriano Palafox, VIII.º conde del Montijo.

rrotados los ejércitos españoles o que Fernando VII no encarnaba el porvenir deseado para su nación. El hecho es que el 28 de abril de 1810, fue admitido al servicio del Rey José 1.º en calidad de capitán de artillería ligera y el 8 de mayo de 1811, condecorado con la Orden Real de España vulgo “La Berengena” por el rey “Intruso”. Durante los años 1810, 1811 y 1812, participó en las acciones guerreras llevadas en el Sur y el Centro contra los partidarios de Fernando VII. El 8 de septiembre de 1812, fue ascendido a jefe de escuadrón de artillería y bajo las órdenes del mariscal Sonet, duque de Dalmacia, ocupó también el puesto de Director del Arsenal de Artillería de Sevilla. Quedó al mando del teniente general de artillería Dedon, comandante en jefe del ejército del Centro hasta la retirada a Francia del ejército invasor en julio de 1813.²⁶

Acerca de las condiciones de la retirada (forzosa o no) a Francia de Cipriano con las tropas napoleónicas, no poseemos ninguna información. Sólo sabemos por el general Dedon que en Sevilla así como en el estado Mayor “había servido con honor y distinción”, antes de juntarse con los oficiales que siguieron la bandera francesa. Un decreto de Fernando VII de 30 de mayo de 1814 sancionó su “afrancesamiento”, privándole de volver a España “por ahora”, más no de su caudal, precisando que era apto para disfrutar sus rentas por medio de sus apoderados o como mejor le pareciera.

En 1814, Cipriano combatió en Francia y fue herido en las Buttes-Chaumont de París. El 17 de octubre del mismo año, en consideración de sus grandes “conveniencias” de noble de primera clase, fue admitido en calidad de caballero en la Orden real de la Legión de Honor.²⁷ Si las actividades militares del conde de Teba resultan borrosas en 1814 (el Archivo del Ministerio de la Guerra en París señala sólo que dejó de servir después del 30 de marzo de 1814, sin otra explicación²⁸, a partir de 1.º de marzo de 1815, lo volvemos a encontrar en Bourges en calidad de jefe de batallón español. Pero sólo permanecerá seis meses en aquel puesto. En efecto, un oficio de París del mariscal de campo de la sexta división, fechado en 12 de agosto de 1815, le avisa de que, en conformidad con las ordenanzas del rey 1 de 1815, debe cesar las funciones de su grado y volver a ocupar las que ejercía antes de 1.º de marzo²⁹

²⁶Arch. Ducal Alba, c. 26-45. Lo certifica el mismo Dedon en París por oficio de 12 de mayo de 1814 y lo volvió a confirmar el Ex-ministro de Guerra O’Farrill un día después.

²⁷*Ibidem*, c. 24-3. Certificación del mariscal duque de tarento, ministro de Estado, gran canciller de la Orden real de la Legión de Honor (París, 24 de agosto de 1816).

²⁸Hoja de servicios del conde de Teba comunicada por el coronel Paul Gaujac, jefe del Servicio Histórico del Ministerio de la Defensa de París (26 de marzo de 1993).

²⁹Arch. Ducal Alba, c. 24-4.

Su estancia en Bourges se interrumpió unos días (30 de mayo - 5 de junio) para participar en la defensa de París, al frente de una batería instalada en el margen izquierdo del Sena, bajo las órdenes del mariscal de campo Pellegrin. este declaró que el conde de Teba, había cumplido su encargo "con celo y distinción", según la fórmula en uso³⁰.

El 12 de agosto de 1815, una decisión intervino que puso fin a su acción guerrera en Francia. El conde de Teba fue licenciado y asimilado en cuanto a sueldo a los prisioneros de guerra³¹.

Regresó a París donde tenía desde su llegada a Francia un piso en la calle nueva de los Pequeños Campos n.º 36. Entre los salones parisinos que frecuentaba, se contaba el de Doña Catalina Grévigée, casada con D. Mateo de Lesseps, padre del famoso Lessep. Podemos afirmar que ya en 1813 tuvo sus entradas en aquella casa donde conoció a una sobrina de los dueños, María Manuela Kirkpatrick. La madre de esta joven, Doña Francisca Grévigée, era la esposa del cónsul de Estado Unidos en Málaga, y visitaba a menudo con sus hijas a su hermana Catalina.

En su exilio, Cipriano vivía día tras día un verdadero drama moral. Estaba torturado por el remordimiento y muy arrepentido. Anhelaba regresar a su tierra natal, pero su compromiso con Francia se lo impedía. Eugenio estaba enemistado con él y parecía haberle abandonado a un destino desgraciado. No daba señales de vida con su silencio censuraba la conducta política de su hermano. Cipriano no quería pedirle ayuda, a pesar de ser él único capaz de su incomfortable situación y de abogar en su favor, ya que Eugenio había dado múltiples pruebas de su inquebrantable fidelidad a la corona española y gozaba por lo tanto de la benevolencia de Fernando VII. Cipriano le había escrito (no sabemos el contenido de sus misivas, sin duda interesantísimas, porque debía de explicar su comportamiento y las circunstancias de su retirada a Francia en 1813), pero no contestaba.

Ante la inquietud, por no decir la desesperación de Cipriano, la madre de María Manuela, Doña Francisca Grévigée, decidió (sola o instigada) intentar una reconciliación entre los dos hermanos. La carta que dirigió al conde del Montijo no lleva mención de la ciudad (¿Madrid o Málaga?) de dónde procede, ni del mes o día. Sólo se precisa el año: 1813, información sumamente interesante porque revela que, no bien huido de España en julio de 1.813, D. Cipriano añora su patria y está muy abatido. La carta reza así:

³⁰*Ibidem*, c.24-3. Certificación de Pellegrin fechada en París en 5 de junio de 1815. El teniente general Conde Valée era el comandante jefe de artillería de las Plazas.

³¹Servicio histórico del Ministerio de la Defensa de París.

... "Hace ocho días que me allo en esta capital de vuelta de mi viaje a París. Ally he visto a su hermano Cipriano, más enfermo y desgraciado que nunca, y por consiguiente más digno de aquella amistad y comiseración que en tiempo más felices le devió a Vd. y que había la admiración que quantos tuvieron el gusto de conocer a Vd. Es verdad que sus yerros son grandes; pero que su poca edad y las circunstancias deben disculpar; y no obstante sus opiniones particulares, su corazón ha conservado siempre aquel fondo de honor que le caracteriza y con el que se ha sabido hacer respetar y amar de los indignos que le han reducido; el día mismo que yo dejé aquella capital, el Emperador le ofreció a su servicio el mismo grado y sueldo que tenía Joseph; él lo reusó y me aseguró que jamás volvería a tomar un arma que no fuese en defensa de su Pays o para ganar su subsistencia si Vd. le abandonara, pero no en Francia. *De Vd. depende su suerte en este momento*, persuadido como él está, de que nada le presentarán que ofenda su honor ni le haga hacer un mal papel en su pays. Tengo cartas suyas para Vd. que no me atrevo a confiarle hasta tener una respuesta suya. Ignoro cuando será mi regreso a ésa; si entre tanto tuviese la bondad de responderme y escribirle, yo me encargo de hacerla pasar; el Embajador o Morphy son conductos seguros... Su affta servidora.

P.D. Si Vd. cree que en Gibraltar deve esperar la decisión de los asuntos políticos y particulares de la Familia, es muy fácil hacerle venir³².

La redactora termina su misiva en francés, recalcando la amistad que le tiene a Cipriano y el interés que se merece.

No sabemos si se digno Eugenio contestar la carta de Doña Francisca o escribir a su hermano. Rencoroso, no reaccionó pronto para intervenir en favor de su hermano (hubiera sido muy prematuro en un clima pasional exacerbado) y dejó pasar tres años más antes de acudir al Rey.

Ya queda dicho como en 1814 y 1815, D. Cipriano prestó servicio a Francia en distintas ocasiones. Otras noticias, no militares, añaden algo a lo poco que sabemos de su vida en París. Por ejemplo, una carta de 20 de agosto de 1814, que dirige a Eugenio José R. Dávila desde Barcelona: ... "He sabido de Cipriano está fastidiado, pero valiente como el Cid, pues me consta que tuvo dos desafíos, uno victorioso y otro que le proporcionó una erida leve, creo que en el brazo..."³³ Cipriano mantiene en París ciertas relaciones con personajes que le visitan a menudo. Es el caso de Juan Malotan de Pons, ex capitán de guardias valonas, retirado de brigadier y que vive rue Neuve Saint Paul n.º 3. este oficial, también amigo

³²Arch. Ducal Alba, c. 26-17.

³³*Ibidem*, c.9-2.

de Eugenio, acude a éste el 14 de septiembre de 1816 para pedirle ayuda. relata al conde del Montijo que desde 1808 está privado de todo sueldo y cada vez más achacoso... Entresacamos de esta correspondencia los renglones siguientes: "... Los papeles públicos hace poco, nos han hablado del esmero que pone V.E. en facilitar a la nación el uso y conocimiento de los barcos a vapores; de lo que he tenido el gusto de entretener con el Sr. Conde de Teba a quien suelo tener el honor de hacer mi corte y no más lejos que a ñer por la mañana"³⁴.

Así, por personas interpuestas, no se rompe del todo el hilo entre los dos hermanos. En 1816, se decide Eugenio a hacer una representación a Fernando VII, pidiéndole la gracia de dejar entrar en España a su hermano con objeto de arreglar sus intereses. Solicita sólo quince días de estancia. El Rey le concede licencia de un mes para que venga a Granada, pero concluido el término fijado, Cipriano deberá salir de sus dominios. Al márgen de la instancia de Eugenio, el Rey de su puño y letra apunta: "Montijo, te concedo un mes de licencia para que hables con tu hermano en Granada, al cabo del cual fío en tu hombría de bien que le harás salir de mis dominios"³⁵. El decreto real no señalaba día, pero el aviso oficial enviado a Cipriano lleva la fecha de 15 de abril.

Ya hacía tres semanas que Cipriano, sin duda bien informado y confiado en el permiso real, esta en Gibraltar, tras una travesía de doce días desde Marsella. Una carta de Málaga de su futuro suegro D. Guillermo Kirkpatrick, de 30 de marzo de 1816, aclara el particular. Revela que el aludido D. Guillermo fue avisado por su homólogo, el cónsul de América en Gibraltar D. Bernardo Henry, de que, el 24 de marzo, acababa de abordar en Gibraltar D. Cipriano en "La Joven Aldea" y que tendría que observar una cuarentena de quince días antes de desembarcar.³⁶

Libertado de la cuarentena impuesta, de Gibraltar pasó Cipriano a Churriana, propiedad de los Kirkpatrick. Una carta de José Sánchez Valverde a Eugenio, enviada desde San Roque con fecha de abril de 1816, lo confirma: "Acabo de llegar a ésta de acompañar a su Sr. hermano que dejó ayer sin novedad en Churriana, casa de Madama Kirkpatrick. Su Sr. hermano no ha permitido darse a conocer, sin embargo de las muchas instancias que le hize para que fuese a descansar a casa de Monasterio y Oñate"³⁷. Desde Churriana, no bien llegado, D. Cipriano escribe al conde del Montijo, quejándose de su intervención para conseguirle del Rey permiso para entrar y pasaporte:

³⁴*Ibidem*, c.9-3.

³⁵*Ibidem*, *idem*.

³⁶*Ibidem*, c.51-8.

³⁷*Ibidem*, c.9-3.

"Querido Eugenio:

Ya habrás recibido mi carta que te decía mi llegada a Gibraltar y que marchaba a este pueblo al que he llegado sin novedad con tu secretario Valverde; al día siguiente, recibí la tuya del 3 con el pasaporte que me entregó un general. Esta me ha sorprendido tanto más cuanto ignoraba hubieses solicitado semejante cosa, y como sé que estabas comprendido en decreto, no como militar... sino como Grande pues lo estás con los títulos, no sabiendo qué pasos me podrán exigir de mí si hago uso de él, he resuelto esperar aquí a que tus quehaceres te permitan el venir; pues si me lo hubieses consultado, te hubiera dicho que, no digo mis bienes pero todos los del mundo no me harían hacer o pasar por lo que a mi modo de ver no debo hacer; y como cada hombre ve las cosas a su modo, yo las veo así; se que una vez que entre, necesitaré licencia para volver a marchar, y por ahora no pienso quedarme en España; en fin, cuando vengas y sepa a qué me obliga este permiso del Rey, hablaremos; jamás creo me engañes; pues sería mal para los dos y no te comprometas a pedir nada para mí sin mi consentimiento; digo engañes por decirme que a nada me obligo y luego me pidan purificaciones o cualquier otro género de cosas. Mil gracias por el dinero; Kirkpatrick me ha ofrecido, pero no necesito por ahora. Luego que hablemos y sepa si lo de Teba es mío en propiedad, me enteraré del estado en que se halla todo; en el ínterin, es excusado, si no me conviene seguirás con todo como hasta aquí.

Por fin quando puedas nos veremos, en la inteligencia que lo que a otro le podría parecer una nada, a mí mucho y sentiría ofrecieses por mí lo que quizá no cumpliría yo. Dime lo que resuelvas. Tu hermano Cipriano".³⁸

Transcurrido el plazo decretado, el conde de Teba regresó a París, tal vez por el mismo camino marítimo y normalmente a finales de mayo o principios de junio, se alojó en el nuevo domicilio parisino que había elegido, Plaza Vendôme, n.º 24. El 1.º de agosto, seguía allí. Escribió al ministro mariscal duque de Tarento para saber los trámites necesarios para conseguir el nuevo "brevet" o título instaurado por el soberano. Se le contestó que su admisión en la orden de la Legión de Honor equivalía a la obtención de aquel título y hacía sus veces³⁹.

La estancia en Francia del conde de Teba iba acabándose. En efecto, a principios de 1817, Fernando VII le permitió pisar de nuevo definitivamente la tierra de sus abuelos "por no hallarse, decía el decreto, comprendido en ninguno de los Reales Decretos expedidos sobre los emigrados, respecto a que sólo tenía al tiempo de su marcha, el empleo efectivo de teniente del Real Cuerpo de Artillería".

³⁸*Ibidem*, c. 24-4, Carta de 13 de abril de 1816.

³⁹*Ibidem*, *idem*. Certificación del ministro, París, 6 de septiembre de 1816.



Podría desembarcar en Almería donde le esperaba un pasaporte.⁴⁰ Ignoramos la fecha exacta de su regreso. El episodio “afrancesado” del conde de Teba estaba concluido, si no olvidado del todo.

Durante los años pasados en París y sin duda desde 1813, Cipriano había conocido a María Manuela Kirkpatrick y ambos jóvenes se habían enamorado. La novia era la hija de la legítima de D. Guillermo de Kirkpatrick Wilson, cónsul de los Estados Unidos en Málaga y de Doña Francisca Grévigné, hermana de la madre de Fernando Lesseps. Había nacido el 24 de febrero de 1794 y Cipriano le llevaba casi diez años. Para casarse, necesitaban la licencia del Rey. El 26 de septiembre de 1817, una Real Cédula de Palacio concedió a Cipriano el permiso para contraer matrimonio con María Manuela.⁴¹ El documento fue entregado al interesado por Vicente Ferrer Carrera, su apoderado en Madrid. Tenía Cipriano 33 años. Las capitulaciones matrimoniales se firmaron en Málaga el 6 de noviembre de 1817, ante el escribano público Juan de Sierra. En la escritura, Cipriano ofreció a su novia 200.000 reales de vellón en arras y donación *propter nupcias*, especificando que dicha cantidad se sacaría de la décima parte de sus bienes. Y el 15 de diciembre del mismo año, D. Rafael Almería, capellán mayor de la Real Capilla de Granada, los desposó en Málaga, con licencia del Arcipreste. Hicieron de testigos Jayme Seta, el coronel Antonio Díaz, Enrique Grévigné y Enrique Neumann, todos de Málaga.⁴²

Aquel mismo año, Cipriano entró en posesión del mayorazgo de Ardales.

La situación económica que encontró el conde de Teba era deplorable y fue preciso aclarar las cuentas con el conde del Montijo. Se enteró Cipriano de, que su hermano estaba acribillado de deudas y había vendido parte de sus bienes y dilapidado por su mala gestión, los empeños contraídos y sus calaveradas, gran parte del patrimonio. Por todas partes, llovían reclamaciones de acreedores (negociantes, administradores, empleados...). Quedaban muchas letras impagadas, las contribuciones de lanzas pendientes, y otros pagos imprescindibles aplazados. Reinaba una confusión total en las cuentas y los negocios. Por carta de Cipriano fechada en Madrid en 26 de junio de 1819, sabemos que Eugenio, en situación casi desesperada, había pedido facultad para enajenar varias fincas de

⁴⁰*Ibidem*, c.24-3. Oficio firmado Cervellón (Almería, 15 de enero de 1817).

⁴¹*Ibidem*, c.9-3.

⁴²Iglesia del Sagrario de Málaga. Libro de matrimonios, 1817, folio 135. Las bendiciones nupciales tardaron casi siete años en verificarse. Fue el mismo sacerdote, D. Rafael Almería, quien se las dio el 2 de marzo de 1824, en la iglesia parroquial de Santa Ana de Granada, ciudad donde residía la pareja.

las mejores y más pingües, en la, cantidad de un millón de reales y que, en noviembre de 1816, se la habían concedido por dos millones, exigiendo de él que reintegrase los mayorazgos con un depósito de 40.000 reales anuales. Las ventajas habían empezado el 5 de febrero de 1816 con seis cortijos del estado y marquesado de la Algaba, situados en la villa del mismo nombre y en Alcalá del Rfo en el reino de Sevilla. El conde de Teba no se había opuesto a la venta que había producido en total 1.172.240 reales. El 23 de septiembre de 1817, se hicieron nuevas enajenaciones de unas casas en Zaragoza pertenecientes a Eugenio en su calidad de marqués de Osera. Cipriano también dio su conformidad.⁴³

A principios de 1819, quiso Cipriano hacer una valoración exacta de sus rentas para calcular la viudedad que correspondería a su esposa, caso de fallecer él. José Meléndez, archivero de la casa de Montijo y de Baños, así como de los bienes de Cipriano, certificó por carta de Madrid, fechada en 16 de enero de 1819, que las rentas de que disfrutaría Cipriano con los mayorazgos de Teba, Ardales y Campillos en el reino de Sevilla, ascenderían en cada año a 118.469 reales.⁴⁴ Sobre esta base, se establecería la viudedad equivalente a la sexta parte del total, según las leyes vigentes. Resultaba tan insuficiente que un recurso judicial se imponía, tanto más cuanto que el condado de Teba quedaba todavía en cuestión.

Por sus apoderados Manuel Flores Calderón y Vicente Ferrer Carrera, los dos hermanos (Eugenio, entonces capitán del reino y de la costa de Granada, residía en Burgos), acudieron el 8 de febrero de 1819 a la Real Junta de Facultades de viudedades con un memorial documentado en que exponían la situación y justificaban su solicitud. Aunque nombrado conde de Teba, decían Cipriano estaba privado del goce de sus rentas, porque el condado estaba en cuestión. Pero, de todas formas, las rentas globales (incluyendo las de Teba) de que dispondría más adelante y que se valoraban en 118.469 reales anuales, no podrían sufrir el gravamen de una pensión de viudedad capaz de mantener a su esposa con el decoro propio de su clase y dignidad. La situación del conde del Montijo era más envidiable. Eugenio era poseedor de varios estados y mayorazgos que *con inclusión del de Teba*, ascendían a 949.285 reales, 21 maravedís de rentas anuales. La sexta parte o sea 158.214 reales 9 maravedís incluía la viudedad de su propia esposa, Doña María Ignacia Idiáquez, fijada en 79.000 reales y quedaba de aquella sexta parte, otra tanta cantidad. Eugenio proponía pues,

⁴³AHN, Consejos, leg. 4298 y Arch. Ducal Alba, c.24-6.

⁴⁴AHN, leg. 13.645/24. Interesante es saber que en aquella fecha de 1819, *sin las rentas del estado de Teba*, las rentas líquidas de la casa y estados de Montijo representaban 830.816 reales, 21 maravedís. Las del condado del Montijo eran las más sustanciales con 184.556 reales y las más flojas las de la Algaba (Sevilla) con sólo 10.000 reales anuales.

para que su cuñada no quedase “en un estado mezquino, reducida a la mayor estrechez, impropia de su elevada jerarquía”, ofrecerle de viudedad 60.000 reales vellón al año. Cipriano se estimó satisfecho y ambos hermanos firmaron ante Manuel Megía en Madrid “la competente escritura de consignación”, el 2 de enero de 1819. El arreglo fue concedido por la Junta el 23 del mismo mes, “mediante la conformidad de los interesados”. El 22 de mayo de 1819, Cipriano obtuvo de la Cámara de Castilla la Real Cédula que confirmaba el convenio.⁴⁵

Para compensar de alguna manera la injusta desigualdad de tren de vida existente entre él y el conde de Teba, Eugenio tuvo que aceptar aquel mismo año de 1819 un nuevo compromiso. El 26 de marzo, estando todavía en Burgos, otorgó ante el escribano burgalés Agustín de Espinosa, una escritura de mucha importancia para Cipriano. El 1.º de marzo de 1819, había pasado un contrato con el segoviano Manuel Flores Calderón para que administrase sus bienes. En este nuevo documento notarial, confirmaba el contrato y añadía ciertas precisiones. Mandaba que todos los administradores locales obedeciesen las órdenes de Flores y no emprendiesen nada sin tomar consejo de él. Esto para extinguir las deudas acumuladas y hasta que él mismo recobrase el goce total de sus rentas. Flores Calderón debería tener un libro de caja de entradas y salidas de caudales y presentarlo a Eugenio, sostener los derechos de la casa en los pleitos, mandar ordenar el Archivo para tener siempre al alcance de la mano todos los documentos que atestiguaban los títulos de la casa y la genealogía del conde del Montijo. Se estipulaba también en la escritura, en una cláusula que interesaba directamente a Cipriano que el aludido administrador deberá asignar al conde Teba 4.000 reales mensuales sobre la recolección de rentas. Al conde del Montijo y a su esposa, se les atribuiría respectivamente, 6.000 y 10.000 reales mensuales.⁴⁶ Pero este compromiso no se cumplirá sino mal y los condes de Teba durante unos años chocarán con dificultades financieras cada vez más apremiantes.

La situación muy especial y desfavorable en que se halla Cipriano con el condado de Teba requiere toda su atención es fuente de inquietudes permanentes. Ha heredado Cipriano legítimamente el estado y esto no lo contesta Eugenio. Pero no cobra sus rentas porque Eugenio, a pesar de que no se aprovecha de ellas, sigue en apariencia poseedor del condado, mediando ejecutorias y litigios dirigidos por sus administradores, apoderados y defensores encargados de sostener los derechos de sus peculiares estados. Hasta que terminen los pleitos, está el condado de Teba “en cuestión”.

⁴⁵*Ibidem*.

⁴⁶Arch. Ducal Alba, c. 26-44.

Cipriano desea que Eugenio precise su posición y éste se presta a formalizar ante el escribano público de guerras y milicias Juan de Sierra, una “declaratoria” en favor de su hermano. En la escritura otorgada en Málaga en 25 de enero de 1821,⁴⁷Eugenio expone que, por razón de sus destinos y cargos, y por la buena fe, confraternidad y unión con que siempre se ha considerado, ambos han dejado de acudir a formalizar los debidos instrumentos que aclarasen su reciprocidad de derechos. El estado de Teba, declara, pertenece a su hermano plena y legítimamente y como tal lo reconoce, confirma, consiente, aprueba y ratifica sin restricción ni reservación alguna, añadiendo que será inválida y sin virtud alguna jurídica, cualquier acción que intente contrariar o perjudicar la legalidad de esta escritura. Así, se precaverán perjuicios y futuras reconvencciones o demandas.

Puntualiza que no ha sacado del estado de Teba la menor cantidad. Si en particulares ocasiones, se ha recaudado algo, ha sido por conveniencia propia de Cipriano a quien se han remitido los frutos y rentas recolectados. La posesión efectiva, dominio útil y real aprovechamiento con gobierno de fincas y propiedades análogas, pertenece a Cipriano.

Cipriano aprueba la escritura, se da por contento y satisfecho y confirma a su vez que Eugenio no ha sacado nada del estado ni le debe cosa alguna. Ambos hermanos se obligan con sus bienes al puntual cumplimiento de cuanto va expresado.

Así tranquilizado, no le queda más a Cipriano que esperar la conclusión de los pleitos pendientes de su hermano para gozar plenamente de sus rentas de Teba. Pero, de momento, su situación financiera es muy precaria. Cobra 3.000 reales mensuales del marquesado de Ardales, sin problema ni retraso, pero necesita los 4.000 más prometidos en el convenio de 1819, sin los cuales no puede vivir con decencia. Cipriano está inmerso en un sinnúmero de cuentas, ajustes y escrituras con su hermano. La correspondencia abundante que se establece entre los dos manifiesta las preocupaciones y el estado infeliz del conde de Teba que se queja de su falta de dinero y de la irresponsabilidad de Eugenio, insensible a sus llamadas desesperadas. A medida que transcurren los meses, la situación se deteriora.

A lo largo del año 1821, desde Málaga donde reside, Cipriano (cuya letra revela mucho nerviosismo y resulta difícil de entender) reclama lo que se le

⁴⁷Arch. Protocolos Madrid, escribano Juan de Sierra, leg. 3948, Málaga, 25 de enero de 1821, fol. 32-38.

debe según el convenio establecido: 48.000 reales de alimentos al año o sea 4.000 reales al mes. Pero por negligencia o total incapacidad de reunir estos fondos, o por no dar la orden competente a sus administradores en gran penuria de dinero también, Eugenio no cumple puntualmente su compromiso. El 8 de julio, Cipriano le avisa que quiere ir a tomar los baños en la Puebla de Carratraca, pero necesita urgentemente 10.000 reales para concretar su proyecto. Eugenio ya solicitado varias veces, acepta finalmente dárselos.

Instalado en Carratraca, Cipriano redacta el 24 de julio una nota manuscrita para su hermano, entonces en Sevilla:

“Eugenio me debe 36.159 r. en esta forma:

Por las contribuciones ordinarias de Hardales desde el año 1813 hasta 1817 que entré en posesión y de las que no pagó nada y yo tube que satisfacer los 22.000. r.

Por el gasto de sus yeguas todo el tiempo que estuvieron en Hardales: 10.159 r.

Por el capital de un censo que tenía la deesa de los Palacios que me vendió.

Hacer los 36.259 r. de los que he recibido 17.160. Se me restan 18.999 r”.⁴⁸

A mediados de agosto, Cipriano no ha recibido sus alimentos y está privado de caballos y de coche. Alude en su carta a la epidemia que acaba de manifestarse en Málaga, con algunos muertos en el puerto, pero que no ha llegado a la ciudad. El 18 de agosto, reclama tres meses y medio de alimentos que se le deben desde mediados de mayo y recuerda a su hermano que dentro de un mes, por San Miguel, habrá que pagar los 32.000 reales de contribuciones de Ardales. El 21 de septiembre, Cipriano expone su estado de pobreza. Sólo recibe 3.000 r. de mesada de Ardales y es muy poco. Faltan cuatro meses de alimentos. Exclama: “No puedo vivir absolutamente sin mis alimentos pagados con exactitud”. Está a punto de regresar a Málaga a fines del mismo mes y espera que Eugenio le dé los caballos que le son más necesarios y satisfaga las cuentas y alcabalas de Ardales.

Efectivamente, apagado el riesgo de fuerte epidemia de fiebres pútridas en Málaga, Cipriano regresa a la capital con su esposa y familia.

El año 1822 no trae ningún alivio en cuanto a la situación económica de los condes de Teba. Al contrario: las recriminaciones y las reconvenciones de Cipriano recrudecen. Cipriano está cada vez más amargado y acorralado. Los

⁴⁸Arch. Ducal Alba, c. 26-17.

administradores no logran reunir los fondos necesarios y se ven a menudo en la precisión de sacar de su propio bolsillo algo de dinero para socorrerle. En Ardales, por no haber pagado las alcabalas con tiempo, le han embargado su trigo. Los acreedores de Eugenio que no consiguen nada de él acosan a su hermano, particularmente un tal Juan de Sierra (¿será el notario de Málaga?). Eugenio se desplaza con frecuencias y a veces, no se sabe dónde está. A principios de enero de 1822, Cipriano no tiene ninguna noticia de él. En una carta de 2 de enero, Cipriano clama que le están arruinando por todas partes y que Eugenio no reacciona a sus llamadas. Debe pagar 3.660 r. de lanzas y no sabe cómo... En otra carta de 12 del mismo mes (Eugenio entonces está en Madrid), Cipriano se queja por no haber recibido más que 2.000 r. de alimentos: "... Te aseguro, dice, que reducido a vivir con 5.000 r. no es agradable y lo peor es atormentado con tanta deuda... y las lanzas y Hardales..." El 26 de enero, protesta nuevamente por los alimentos que no recibe"... Esto es terrible vivir sin saber si tendré el mes que viene, es igual que la suerte de un medigo". Menciona nuevamente las incesantes reclamaciones de Juan de Sierra a quien Eugenio debe dinero y regaña a su hermano": "... Es una vergüenza, si lo tubiera, se lo hubiera dado... Por Dios, Eugenio, habla con franqueza y dime tu estado... y ve de salir de lo de Sierra, que hablan y es una porquería esta clase de deudas..."

En medio de una situación tan deplorable, fallece el 14 de febrero de 1822 en Málaga, Doña Francisca Grévigné y Kirkpatrick, dejando de herencia a su hija María Manuela la cantidad de 57.243 r. 17 maravedís que se confían a Cipriano y que cobrará Manuela a la muerte de su marido. El golpe ha sido terrible para Manuela y el pesar amenaza arruinar su salud.

Dos días después se reanuda la correspondencia entre los dos hermanos. En sus cartas de 16 de febrero y 6 de marzo, Cipriano comunica a Eugenio su intención de ir a Granada a fines de abril o principios de mayo para distraer de su pena a su esposa. Ha adelgazado mucho y si no sale se va a secar de pesar. Eso no puede dejar indiferente a Eugenio. Pero sin dinero suficiente, no podrán salir más que a Churriana o Ardales. Además, es preciso abandonar Málaga, ya que la epidemia es casi segura para el verano y va a retoñar. Pero no llega el dinero de febrero y Cipriano protesta en tono más arisco: "... Que quieres que te diga, lo de siempre, que se perdió la confianza entre nosotros y que cada día con esto la habrá menos... Esto es en intereses..." Cuatro días después, tras otra jugada de Eugenio por una cuestión de falso libramiento y falta de formalidad, Cipriano se lamenta: "... Cuando será el día que pueda vivir descansado sin tener que escribir cada correo que me den los alimentos y poder tapar deudas que no debía tener!". Ha logrado que no le vendan más que en parte el trigo embargado,

pero necesita dinero para pagar el resto. Los retrasos que sufre en la entrega de dinero le pierden. Además teme que de un día a otro hagan salir a Eugenio de Granada y "que todo quede varado".

Cipriano está ahora al tanto del mal estado del caudal de su hermano. En otra carta que le dirige desde Málaga, pero que no lleva fecha (quizás sea del mes de junio), reprocha con cierta vehemencia a Eugenio haber malbaratado sus bienes y propone sustituir los 48.000 reales de alimentos que no cobra sin enormes atrasos por unas fincas alrededor de Granada:

"... Recibo la tuya del 25 pasado y veo con sentimiento tu situación y lo que puedo esperar... Ya habrás recibido la mía en que te manifestaba mis justas quejas y el estado en que nos hallamos; seguramente que me abstendría de hacerte reflexiones si mis intereses no dependiesen de los tuyos... Todos los días ha ido de peor a peor, de manera que llegará el día en que nada tengas. Así creo que estamos en el caso de que francamente me hables y que, mudando de sistema, reconozcas *que no has hecho más que disparates*, fiando siempre en porvenires ilusorios. Si no ¿qué has adelantado *con vender toda la Algaba*, cuando lejos de disminuir tus deudas las has aumentado?. Esto mismo te ha sucedido siempre, yo te lo digo porque te quiero y además no quiero perder lo mío, pues siempre como te dije, crees que todo lo que te sucede es por desgracia tuya, por casualidad, cuando yo no veo más que una consecuencia directa de tus obras... Pues no solamente nada me das, sino que lo mío va a servir de pago de los 62.000 r. de Ardales, quedándose sin nada. Creo que para tí y para mí sería mejor que me señalaras unas fincas que valiesen en arrendamiento los 48.000. r. de alimentos y correría con ellos. Te quita la incomodidad de tener que pensar en darme los 4.000 todos los meses. Yo pondré mis administradores y me lo manejaré, perro es menester esté por aquí. Ignoro lo que has dejado en Sevilla si podrán valer los 48.000 r. Si los hubiese, me acomodaría. Dime si de las fincas de Granada valdrá alguna lo que me debes pues allí o en Sevilla me acomodaría. De buena gana, iría a verte, pero no tengo con que ir... Lo que me debes sin los alimentos desde marzo son 53.942 r. y el plazo de Ardales de este San Miguel son 32.000 reales; de alimentos de marzo, abril, mayo, junio, 16.000 reales. Total: 101.942 r..."

El 8 de junio, Cipriano siempre en espera de dinero para pasar a Granada con su esposa, redacta nueva carta de la que sacamos unos párrafos muy reveladores del clima que reían entre los dos hermanos:

"... Recibí la tuya en contestación a la mía, aunque veo no has entendido la mía, así me limito a rectificar algunas cosas de la tuya; prescindo de intrigas de amigos míos ni enemigos, respecto que en todo lo que te ha sucedido, no he visto más que efectos naturales y que siempre te enredarán, por lo que te escribí que definitivamente arreglásemos nuestras cosas, pues yo no las quería exponer a resultados que yo miro como naturales.

No he pensado pedirlo judicialmente, ni por asomo... Si lo hubiera pensado, te lo hubiera dicho como te lo digo ahora, que no me prestaré más como hasta aquí a lo que has querido hacer, con tanto como has vendido... Excusas decirme nada de tantos obstáculos, pues es siempre la misma canción, intrigas y cosas imprevistas es con lo que satisfaces los plazos y obligaciones contraídas. A Madrid no fui, porque no soi como tú que no piensas en lo venidero; con tu conducta me tienes sin nada, así no tenía con qué ir... Sabe todo el mundo que pensamos de muy diferente modo, no es la primera vez. No trato de hacer tu conversión ni que hagas la mía. Sé cuándo debo ir o lo que debo hacer; así hablemos de nuestras cosas y no nos metamos en política. Repito que no es para comprometerme, sabes que he seguido mi partido hasta lo último; así que no temo compromisos; no sé si tú los temerás... Te aconsejo en cambio que mires lo que haces porque si pierdes los que tú dices y son mis amigos, no sé qué ganas tú, pues ninguno de los partidos que se conocen te querrían..."

Transcurre el mes de junio sin que Cipriano pueda moverse de Málaga. El cambio epistolar sigue entre los dos hermanos, pero por parte de Cipriano, las cartas se hacen más agrias y críticas. En la de 13 de julio, echa en cara a Eugenio el haber vendido muchas de sus posesiones (entre ellas la casa y todo lo de Sevilla) desde que se casó en 1817 con Manuela "y jamás has dejado de tener acreedores"... Le acusa también de hablar de sus negocios y de dar a leer su correspondencia al primero que llega. No le interesa ver su testamento: "... Tú eres dueño de lo tuyo y no necesito saber el destino que le das; lo que debemos tratar es arreglarnos en vida, pues lo demás es excusado. Hasta ahora y en esta instante, repito que me has arruinado... y no tendré nada este año..."

Otras misivas redactadas en Málaga el 3 y el 8 de septiembre machacan nueva vez las dos preocupaciones mayores del conde de Teba: sus alimentos y la venta de granos de Ardales.

Los condes de Teba siguen en Málaga, ya que por falta de dinero, han tenido que abandonar su proyecto de pasar el verano en Granada. Pero la estancia en la capital se vuelve peligrosa: la epidemia de fiebres pútridas ha retoñado como era previsible y se ha propagado a la ciudad. "No hay más que cuatro enfermos y se cree que se ahogará, escribe Cipriano el 26 de septiembre, pero yo me creo que no". El 29 del mismo mes, señala que han muerto cinco, pero espera que las providencias serias se han tomado lograr atajarla. "Casi todos se han ido, añade, nosotros nos iremos si aprieta a Churriana, no la tememos..." Eugenio ya no está en Granada y lo deplora: "Siento mucho que no te hayan dejado ésa". No sabe dónde escribirle y espera una carta suya. No bien redactada aquella carta, las noticias de los progresos de la epidemia mortífera se vuelven alarmantes y precipitadamente, Cipriano se traslada a Churriana con su familia.

El 3 de octubre, ya instalado, persigue a Eugenio con sus recriminaciones: "... Siento tener que repetir todos los correos lo mismo y aun reconvenirte sobre cosas que no veo el remedio". Dice que se obligó con los de Hardales al pago de los 28.000 r. de este plazo, pero Eugenio no le ha otorgado su fianza y no ha cumplido con su palabra, de modo que ahora no puede pagar, lo que produce mala impresión en el vecindario. Nuevamente, le han embargado el trigo y lo venden. "... No tengo, exclama, con qué existir; me dirás que son lamentaciones, pero es la pura verdad... No te incomodaría si no supiese que siempre has querido que fuese feliz y no me faltase nada. No te enfades... Acudo a tí como a un amigo a quien quiero tanto..."

Transcurre el mes de octubre en Churriana sin el menor sobresalto. La epidemia traída por unos barcos y que reina, provocando estragos también en Marsella, Trieste y Alucemas, no ha llegado allí. El 23 de octubre, Cipriano tranquiliza a su hermano: "... No tengas cuidado, todos estamos buenos. De Málaga han salido 30.000 personas, la guarnición y los presidios, así no es extrañío no se haya comunicado". Si les alcanza la epidemia, irán a refugiarse a Ardales. Cipriano parece en efecto totalmente despreocupado y pide a Eugenio le encargue a Vizcaya "un par de pistolas como las tuyas de pólvora fulminante, pero un poco más chicas de arzón, ligeras, y una carabina de media caja como las de caballería ligera, pero que pese poco, ligera, también para fulminante..."

A principios de noviembre, Cipriano ha cobrado aquel mes sus alimentos, afortunadamente, porque con la incomunicación, no recibe nada de Ardales. Apunta en su carta del 7 de noviembre: "... La epidemia ha apretado un poco estos días, con el calor, pero no mueren muchos...". La última carta de Cipriano enviada desde Churriana a Eugenio trata del engorroso asunto de Ardales: "... No se ha pagado la letra, lo que siento tanto más quanto fiado en esto, he jurado y veo la danza de protestas que se va a formar... Por Dios, no olvides que estoi en descubierto con los de Ardales y que les he escrito que por un accidente de epidemia no se ha pagado, pero que lo será en breve". Termina diciendo que le han escrito que Eugenio se va a Galicia para embarcarse.⁴⁹

Tras aquel mes y medio de retiro en Churriana para alejarse del foco pestilencial, los condes de Teba regresan a Málaga. Las noticias dejan entender que la epidemia ha perdido mucho de su virulencia y está a punto de ceder. El 19 de noviembre, Cipriano escribe a su hermano: "... Nos hemos venido aquí porque ya mueren pocos y gastamos menos que no teniendo dos casas..."

⁴⁹Estos extractos de la correspondencia de Cipriano cambiada con Eugenio proceden del Archivo Ducal de la casa de Alba (cajas 24-4; 24-5 y 26-17).

Para los condes de Teba, las insufribles estrecheces de los dos años anteriores no pueden repetirse y es preciso encontrar una solución drástica para asegurar de una vez los alimentos. Eugenio se resigna a aceptar un convenio con su hermano. Por escritura de 15 de febrero de 1823, otorgada ante el notario madrileño Claudio Sanz, Eugenio cede a Cipriano para tiempo de seis años, la administración y usufructo del rico estado de Baños, a base de mesadas que cobrará a partir del mes de mayo siguiente.⁵⁰ Así logra Cipriano salvar algo del despilfarro general y se calman sus incesantes recriminaciones. El año 1823 transcurre en Málaga con cierta quietud recobrada.

Pero por su salud cada vez más quebrantada y sobre todo, para vigilar sus negocios y saber de sus pleitos pendientes, Cipriano necesita pasar a Granada. Su solicitud obtiene satisfacción. El 25 de septiembre, el Alcalde de Adra, Juan Fenández Maldonado, le otorga un pasaporte para que, con su criado Joseph Laredo, se traslada a Granada "para diligencias propias" y como viene abonado por su suegro cónsul, manda el Alcalde a los Jueces y Justicias de los pueblos del tránsito, no le pongan impedimento alguno en su viaje. El pasaporte tiene un mes de validez.⁵¹

El 28 de septiembre, Cipriano se presenta a las autoridades granadinas. Su pasaporte lleva sus señas personales con el mismo error de siempre de seis años menos en cuanto a la edad declarada:

Edad: 33 años (en realidad, son 39).

Talla: 5 pies y 6 pulgadas (o sea, aproximadamente, 1m. 54)⁵²

Cabello: rubio.

Ojos: azules (el plural viene tachado).

Nariz: larga.

Barba: cerrada.

La estancia en Granada del conde de Teba se prolonga más allá del plazo fijado. Pide una prórroga y el Alcalde del 4.º cuartel, Gonzalo Heredia, le autoriza el 5 de diciembre de 1823, a que permanezca el tiempo que necesite para concluir el pleito que tiene pendiente en los Juzgados de la capital.⁵³

⁵⁰Arch. Protocolos Madrid, Escribano Claudio Sanz, 1823, n.º 23418, fol. 281-284.

⁵¹Arch. Ducal Alba, c. 24-4.

⁵²Si aplicamos las medidas castellanas del pie y de la pulgada, no llegamos a más y... es muy poco. El pie de Castilla, tercera parte de la vara, equivale aproximadamente a 28 centímetros y se divide en doce pulgadas. En Francia, el pie (media establecida a partir del mismo pie de Carlomagno) corresponde a 32 centímetros y medio y se divide igualmente en doce pulgadas. Aplicando las medidas francesas a Cipriano, su estatura pasa de 1m. 75.

⁵³Arch. Ducal Alba, c.24-4.

Pero para clarificar sus asuntos intrincadísimos, Cipriano se da cuenta de, que su presencia resulta necesaria por un tiempo indeterminado y solicita el derecho de afincarse en la ciudad. Por carta-oficio, le contesta el Regente del Corregidor, Diego de Monte, en estos términos:

“... El Ayuntamiento está enterado de la instancia hecha por V.E. para que se le admita como vecino de ella y se le anote en los padrones, por ser éste un clima análogo al régimen curativo que sigue en su quebrantada salud; y teniendo en consideración las circunstancias de este capital, en la que, como pueblo de Bahetría⁵⁴, no hay distinción de estados, se ha servido resolver que si el recobro de la salud de V.E. y su atención a los bienes que espera poseer puedo hacerlo, en concepto de que si al tiempo de formarse algún padrón del vecindario, se le encontrase en casa poblada y fixa residencia, se le añotará en él...”⁵⁵.

Los condes de Teba pasaron los años inmediatos en Granada, ciudad donde nacieron sus dos hijas: María Francisca de Sales, Guillerma, Cipriana, el 29 de enero de 1825⁵⁶ y unos quince meses después, el 5 de mayo de 1826, María Eugenia, apadrinada por su tío conde del Montijo. Ambas niñas se bautizaron en la parroquia de Santa María Magdalena.

Entre tanto, graves acontecimientos habían ocurrido que iban a traer para Cipriano nuevos disgustos y preocupaciones. El 12 de febrero de 1824, en la villa del Montijo, Eugenio había sido acometido de un “accidente hepiléptico” (se trataba en realidad de una hemiplejía). Se repuso muy difícilmente del ataque y se reveló pronto incapaz de regir sus bienes. Entonces su esposa, Ignacia, redacta una representación al Rey para exponerle la situación e implorar su ayuda. Cuenta en ella que ha tomado conocimiento del estado deplorable de la casa, con rentas tan disminuidas que no pueden sufragar a las necesidades indispensables, a pesar de que se ha reducido a los gastos más estrictos. Con objeto de evitar un total naufragio de la fortuna, pide el derecho de administrar los que quede de ella. El Rey le otorga la aludida habilitación.⁵⁷

Pero las cosas y los planes se tuercen. La desdichada Ignacia no tendrá tiempo para restablecer en algo la situación ni para maniobrar las deudas.

⁵⁴*Pueblo de Behetría*: población cuyos vecinos, como dueños absolutos de ella, podrían recibir por señor a quienes quisiesen (Dicc. Academia).

⁵⁵Arch. Ducal Alba, c.24-4.

⁵⁶Llamada María Francisca de Salez, en recuerdo de su abuela difunta, la VI.^a condesa del Montijo, muy amada de su hijo Cipriano.

⁵⁷Arch. Ducal Alba, c.10-1. Este borrador no lleva fecha. Había tenido Doña Ignacia de Idiáquez que vender todas sus alhajas y no quedaba nada de su dote. Ella misma tenía deudas chillonas.

Fallece en Ardales el 4 de noviembre de 1826. Eugenio va a reunirse con su hermano en Granada unos días y el 12 del mismo mes, vuelve a Ardales.

A partir de aquella fecha, Cipriano vive un verdadero infierno. A menudo, tiene que desplazarse a Ardales para intentar refrenar las locuras, caprichos y desaciertos de su hermano, aquietar a los criados o pelear conciertos administradores dudosos o revoltosos. El estado de Eugenio no mejora. El 18 de junio de 1827, tienen dos nuevas y fuertes convulsiones y su pierna queda encogida; farfulla pocas palabras que no se entienden, traga los alimentos con dificultad. Pero lo peor es que, desde febrero de 1827, da señales de enajenación mental, enfermedad que confirmarán los médicos. Entonces no les queda más remedio a Cipriano que pedir a su vez tomar las riendas de la casa. Por Real Resolución obtiene el derecho de regir y administrar los estados de Montijo y 24 de abril de 1827, llegan los poderes. Cipriano deberá rendir cuentas cada fin de año y presentarlas al Alcalde de Casa y Corte Alfonso Caria.⁵⁸

Se abre para él un período de nuevas tribulaciones y rompe cabezas en una situación económica caótica. En Ardales también, reina el caos más completo. Eugenio da guerra a cuantos le rodean. Gasta sin el menor discernimiento, busca aventurillas, su pasión por las mujeres se exagera. A duras penas, el conde de Teba intenta vigilar su conducta y se afana por liquidar las deudas más chillonas. Propone a Menéndez varias soluciones para reducir las cargas y el tren de la casa. El conde del Montijo no se resigna a que su hermano administre sus bienes. Cipriano tiene que aguantar el mal humor y las acusaciones de Eugenio y su salud padece de tantos disgustos. Está harto de las calaveradas de Eugenio y hartos están los administradores locales y los criados de las extravagancias y autoritarismos de su amo el conde del Montijo.

Los condes de Teba y sus hijas pasan el mes de mayo en casería de Granada “para disfrutar de la hermosura de la primavera” y el verano de 1827 en Ardales con el enfermo, intentando entretenerle y moderar sus repentes. Siempre al acecho para desbaratar los desatinos de su hermano, Cipriano, descorazonado, confiesa a Menéndez en una carta de 29 de agosto: “... Mi vida es la más triste que existe, pero no quiero contristarte...”. Está agotado y lo dejaría todo por descansar “aunque fuese, dice, para comer sopas con mi mujer”⁵⁹. Los gastos de viaje y de estancia en Ardales han sido crecidos: cerca de 6.000 r. que tuvo que suplir él. Eugenio, siempre mujeriego a pesar de su lastimoso estado, se ha encaprichado

⁵⁸*Ibidem, idem.* Copia de la R. O. de 14 de agosto de 1827.

⁵⁹*Ibidem, idem.*

de una intrigante y quiere casarse con ella. Todos aúnan sus esfuerzos para distraerle de aquella idea descabellada, pero en vano. Desechando los avisos de los médicos, Eugenio se empeña y logra casarse a escondidas, provocando un disgusto tremendo a su hermano y hermanas preocupados por la sucesión.

El 12 de septiembre, cuando ya los condes de Teba se disponen a regresar a Granada, Eugenio, antojadizo y que lleva siempre la contraria, quiere quedarse en Ardales. Cipriano exclama: “¡Qué vida es la mía! La reniego mil veces”. El 18 del mismo mes, piensa en reunirse con su familia en Granada, pero su salud no se lo permite. Escribe nuevamente a su confidente Menéndez el 25 de septiembre: “... Llevo ya cerca de veinte días de estar malo sin saber de qué; no como ni duermo... Por fin voy a Granada a ver si me traigo algo...”⁶⁰.

En una fecha indeterminada de 1828, tal vez en primavera, Doña Manuela se trasladó a Madrid con sus niñas, mientras el padre se quedaba en Granada. En junio de aquel año, la condesa solicitó para su esposo la gracia de dejarle pasar a Madrid para proseguir el arreglo de los asuntos de familia. Un oficio de Palacio fechado en 24 de junio y firmado por Manuel González Salmón, le informó que el Rey había accedido a su deseo.⁶¹ El 3 de julio de 1828 el conde de Teba marchó para Madrid, llevándose a la servidumbre.

La vida en la Corte pareció iniciarse bajo mejores auspicios y proporcionar a la pareja cierto respiro. En 1829, Cipriano tuvo la suerte de heredar el título de conde de Miranda del Castañar⁶² cuya última poseedora, Doña María del Carmen López de Zúñiga, de una rama colateral, acababa de morir sin sucesión. En 1830, pasó a París por diligencias propias y, según se cuenta, al regresar a la Corte en verano, trabó conocimientos en unas diligencias con Prosper Mérimée. Este visitó varias veces a sus nuevos amigos en su palacio de la calle del Sordo y encontró en la condesa de Teba, apasionada por la literatura y la historia de Pedro el Cruel y le inspiró su Carmen, contándole anécdotas de su tierra.⁶³

Aquel mismo año de 1830, por R.O. de 27 de septiembre, Cipriano obtuvo una concesión importante: el retiro de teniente coronel de infantería con uso de uniforme y fuero criminal. La R.O. precisa que dicha gracia le fue otorgada por

⁶⁰*Ibidem, idem.*

⁶¹*Ibidem, c.24-4.*

⁶²Título del reino otorgado por Enrique IV a D. Diego López de Zúñiga, condestable en Castilla. Más tarde, quedó vinculado en la casa de Alba y de Berwick.

⁶³Véase Filón (Agustín), *Souvenirs sur l'Impératrice Eugénie*, 5.º edición, París, Calam Lévy, 1920. Relato no exento de errores.

sus méritos. Evoca los eminentes servicios que contrajo en 1808 en el glorioso alzamiento de Sevilla y su contribución en el rompimiento de la guerra de la Independencia y rendición de la escuadra francesa fondeada en el puerto de Cádiz. Recuerda que la Suprema Junta de Gobierno de Sevilla en 29 de mayo de aquel año, siendo entonces Cipriano Subteniente de artillería, con sueldo de tal. Alude también al accidente ocurrido en la prueba de fusiles que le inutilizó y subraya que fue promulgada “atendiendo S. M. a las causas físicas *que involuntariamente y forzosamente* le comprometieron cuando en 1810 invadieron las tropas francesas aquella ciudad. Estas palabras “involuntaria y forzosamente”, vagas y sibilinas, entrañasen un misterio que no hemos podido aclarar.⁶⁴

En 1831, Cipriano sigue en Madrid. El 14 de enero de 1831, otorga una escritura de arriendo ante el notario Claudio Sanz, en favor de Enrique Dolfus y Cie de una casa sita Plazuela del Ángel, esquina a la de Santa Ana, manzana 214, n.º 15. Se trata de una casa de dos pisos cuya planta baja se usa para comercio y que posee en usufructo. Por la escritura, nos enteramos de que hace ya dos años que la alquila a la misma compañía de comercio por 48.000 reales al año.⁶⁵

Por su lado, Eugenio, a pesar de su parálisis no curada del todo, viaja. En abril de 1830, se va a la villa del Montijo con su criado Aguilera. En julio de 1831, está en Madrid, en casa de su hermana marquesa de Villafranca. Durante el verano de 1832, acompañado de dos criados, se va a tomar los baños de Penticosa. Regresa a finales de octubre y se instala en Madrid.

Las malas noticias procedentes de Andalucía pueden explicar la decisión del conde del Montijo de quedarse en Madrid en vez de volver a su tierra. En efecto, el cólera morbo asiático ha hecho su aparición allí. En su fase incipiente, provoca ya grandes inquietudes y hace bastantes estragos en los lugares más fríos. Irá cuidando por toda la vega de Granada y Córdoba, Jaén y parte de Sevilla estarán picados a su vez. En 1834, cobra las más espantosa virulencia. En Granada, hay días de 50, 60 y 70 muertos.⁶⁶ Poco a poco el “huésped del Ganges” penetra en Madrid. En junio de 1834, está hecho una furia y mueren muchos.

Cipriano cae enfermo, pero no del terrible contagio, sino de un afecto reumático agudo en todas las articulaciones, acompañado de una inflamación pulmonar.

⁶⁴Arch. militar Segovia. Oficio de Zambrano al Secretario del Consejo Supremo de Guerra.

⁶⁵Arch. Protocolos Madrid, Claudio Sanz, 1831, leg. 23 436, fol. 68-71.

⁶⁶Los enfermos no duran más que doce horas, a veces mucho menos, de cuatro a seis. Sale de Granada una infinidad de personas así como la mayor parte de las autoridades y la vida se queda paralizada. Desde junio, la terrible plaga ha penetrado en Madrid causando grandes estragos.

Se le cura con sangrías, bebidas atemperantes, descanso en cama, dieta y baños tibios.

Para el conde del Montijo, el año 1834 será fatal. Acometido quizá por la pestilencia reinante, fallece el 18 de julio sin descendencia legítima y es enterrado el 19 en la parroquia de Santiago. Su hermano el conde de Teba hereda todos sus títulos y honras.

Curiosamente, tres días antes de la muerte de Eugenio, juzgada sin duda inevitable, Cipriano dicta sus últimas voluntades ante el notario Antonio Sanz y Barea. Su testamento puntualiza y revela numerosos puntos de sumo interés. Dice Cipriano que, al casarse, trajo como pertenencias propias, varios cortijos y otros bienes en Ardales y Teba (adquisiciones hechas en distintas escrituras) así como muebles, alhajas y plata labrada. Confirma las capitulaciones matrimoniales otorgadas en Málaga el 6 de noviembre de 1817 ante Juan de Sierra y recuerda que ofreció a su esposa 200.000 r. vellón en arras y donación *propter nupcias* que habrán de sustraerse de la décima parte de sus bienes. Con ocasión de la boda, gastó 1.000 reales en muebles y alhajas. Ya casado, heredó una casa junto a Baños de Carratraca, llamada el Benito, que por vía de legado le dejó Francisco Muñoz González. Adquirió también por escrituras de fecha posterior a su matrimonio, varios cortijos, estacadas y casas. Por su parte, Doña Manuela heredó sumas de dinero de su madre y abuela,⁶⁷ y además, de José Gallegos, la cantidad de 49.768 reales 25 marevedís, o sea en total 108.392 reales. Declara asimismo que el 22 de mayo de 1819, obtuvo por Real Cédula de la Cámara de Castilla, la viudedad que correspondería a Doña Manuela, tras la muerte de su esposo.

Cipriano nombra como tutor y curador de sus hijas nacidas en Granada, a José Antonio Muratori, Abogado de los Reales Consejos, oficial de Archivo del conde del Montijo o en su defecto, a José Menéndez, contador general de la misma casa y en tercer lugar, caso de fallecer los anteriores, a Antonio González, presbítero, vecino de Ardales y administrador de aquel estado. Les recomienda que dejen a las niñas bajo la custodia de su aya, Bernardina Alegría, "sin separarse de su lado hasta que se coloquen", por haberlas cuidado siempre con mucho cariño y esmero.

Cada esposo recomienda al otro, o a defecto, a los tutores y curadores de sus hijas, mantener en el colegio donde estudia a Avelino Benítez, que se crió en su casa y proporcionarle la carrera o los medios de subsistencia. Tienen

⁶⁷Doña María Antonia Gallegos había fallecido en 1823, dejando a su nieta Manuela la módica herencia de 1.381 reales.

que prometer no abandonarle nunca. Cipriano manda además lo siguiente: que se abone a José Menéndez, su apoderado en la Corte y a Antonio González las cantidades que se les deben y las deudas contraídas contra ellos; que José Laredo, vecino de Málaga, su criado, siga percibiendo 8 reales diarios mientras se quede sirviendo en la casa; que se reintegren 143.792 r. de alimentos que debe el conde del Montijo, 17.920 r. que debe el duque de Abrantes de réditos atrasados de un censo, así como los 10 o 20.000 duros que la condesa debe cobrar de la herencia de José Gallegos en Estados Unidos.

Ambos esposos se dejan mutuamente el remanente del quinto de sus bienes que se ha de sacar primero y mejoran el tercio que queda en favor de su hija, Doña Eugenia. Si nace un hijo en su hogar, este tercio se dividirá entre las dos hermanas. Cipriano lega a su hermana, Tomasa Palafox y Portocarrero, marquesa de Villafranca, el reloj de oro de tacto que pertenecía a su difunta madre, mandándosele por razón de su procedencia y como una leve muestra de cariño.

De común acuerdo y mancomunidad, los condes de Teba quieren ser enterrados en un cementerio y no en una iglesia. 3.000 r. se destinarán para la ceremonia y cada uno pide 50 misas. 4.000 r. serán distribuidos a los pobres padres de familia, además de 2.000 r. en Ardales, 1.500 en Teba, 500 en Campillos. En cuanto a los dos criados, recibirán dos meses de salarios. Concluye Cipriano su larga deposición revocado los testamentos y codicilos anteriores.⁶⁸

Don Cipriano, Conde del Montijo

El 5 de agosto de 1834, por escritura ante Antonio Sanz y Barea, se dio a Cipriano (ahora y en adelante apellidado Portocarrero y Palafox) la posesión de los títulos, grandezas y mayorazgos de Montijo, Miranda y Baños. La cesión había sido concedida por Isabel II por R.O. de 31 de julio de 1834⁶⁹. La toma de posesión se verifica el 8 de agosto, a las seis de la tarde, en la Plazuela del conde de Miranda y casa principales, en presencia de Pedro Jiménez Navarro, oidor de la Real Audiencia. Entre los distintos patronatos que recaían en Cipriano, figuraban los de la Universidad y del Colegio de San Gregorio de Oviedo.

Tres días después, el 11 de agosto, ante el mismo notario, el nuevo conde del Montijo, renunció los estados de Teba y de Ardales en favor de su hija mayor,

⁶⁸ Arch. Protocolos Madrid, Antonio Sanz y Barea, 1834, leg. 24 679, fol. 846-853. varias copias de este testamento fueron perdidas más tarde: el 16 y 23 de marzo de 1839 y el 24 de enero de 1861 por la condesa viuda y el 27 de marzo de 1871, a instancia del duque de Berwick y de Alba.

⁶⁹ *Ibidem*, leg. 24.680, fol. 75. y siguientes. Cesión concedida a través de D. León Gil Muñoz, del Consejo de S. M., su secretario y vocal de la Real Junta de Aranceles. La toma de posesión propiamente dicha ocupa los folios 82 a 84.

María Francisca de Sales Guzmán, de nueve años y medio de edad. En esta decisión, intervenía desde luego la cláusula de “incompatibilidad” que había obligado a D. Eugenio a deshacerse de los mismos estados para justificar la tenuta del Montijo.⁷⁰

El año 1834 reservaba por lo visto muchas sorpresas honoríficas al atribulado Cipriano. Un día después de la muerte de Eugenio, el 19 de julio, falleció a su vez la condesa de Mora, Doña Lucía Paula Rojas Fernández de Miranda, a la edad de 69 años, sin descendiente, en la casa de sus títulos, calle de Alcalá. El heredero designado fue Cipriano. El 9 de septiembre, por escritura ante Antonio Sanz y Barea, se obligó para el pago de lanzas del referido condado a favor de la Real Hacienda y el 19 de septiembre de 1834, le fue dada judicialmente la posesión del condado de Mora, con sus grandezas y agregados y así como del mayorazgo de Móstoles. La toma de posesión propiamente dicha, tuvo lugar en el palacio de la calle de Alcalá, el mismo día 19, a las cinco y media de la tarde.⁷¹

Venía a ser Cipriano un personaje de gran relieve, llamado a desempeñar un papel político de cierta envergadura. En efecto, desde junio de 1834, había sido ascendido a la dignidad de Prócer del reino e invitado a participar en las Cortes generales de 24 de julio en Madrid.⁷²

Pocas informaciones tenemos sobre la vida de Cipriano en 1835. Sin embargo, sabemos que la Sociedad Económica de Trujillo, erigida el 30 de septiembre de 1834, le nombró en su junta de 10 de marzo 1835, socio honorario. Por otra parte, estando Cipriano en Madrid, firmó el 14 de mayo una escritura de creación de compañía para la publicación de un periódico, en unión con el marqués de San Felices y otros dos señores distinguidos: José Irungiaga y Andrés Borrego. Los cuatro firmantes proyectaban publicar un periódico político que trataría de las doctrinas y de los intereses sociales y además instalar una tipografía. Irungiaga era caballero de Carlos III. En cuanto a Andrés Borrego, acumulaba los títulos: doctor en ciencias por la Sorbona, miembro de la Academia agrícola, industrial y manufacturera de Francia, individuo del Instituto histórico de Francia y de la Sociedad de Estadística universal establecida en París.⁷³

⁷⁰*Ibidem, idem*, fol. 148. Escritura de declaración y renuncia.

⁷¹*Ibidem, idem*, fol. 277 y siguientes y 2ª parte, fol. 226. La difunta había otorgado su testamento el 31 de octubre de 1829 ante D. José Carrillo de Albornoz. Fue enterrada en la iglesia de San Sebastián.

⁷²Arch. Ducal Alba, c. 24-4. Avisa del ascenso el Presidente del Consejo de Ministros (23 de junio de 1834).

⁷³Arch. Protocolos Madrid, Antonio Sanz y Barea, 1835, leg. 24682, fol. 484.

Posiblemente en 1835, la condesa del Montijo dejó Madrid para afincarse en París con sus hijas que fueron educadas cierto tiempo en el convento del Sagrado Corazón. Cipriano acompañó a su familia y durante su estancia en París, cogió un catarro fuerte que descuidó. Transcurrido algunos meses, regresó a España en pleno invierno y tuvo que permanecer en el Pirineo en la nieve algunas horas, amés de sufrir un mal encuentro con ladrones. Al llegar a Madrid, su catarro degeneró en neumonía crónica, con tos violenta, seca, casi continua. Un informe médico del que disponemos⁷⁴ señala su andar cada vez más resqueante y cansado, su apetito disminuido y su sueño interrumpido. El aire penetra con dificultad en las células pulmonares, el latido del corazón es regular pero fuerte y el paso de la sangre se hace mal. Dos sangrías, la palicación de sanguijuelas en el ano, el uso de los micílagos, la leche de burra, la digital purpúrea, ligeros purgantes, una dieta apropiada y un cuaterio en el brazo izquierdo ayudaron a la cura y se repuso bastante bien.

En aquel año de 1836, Cipriano hizo una instancia para obtener la gracia del fuero civil militar y la Reina, teniendo en consideración que había quedado inutilizado en una función de servicio, se dignó acceder a su solicitud... "en los propios términos que lo obtienen los jefes y oficiales a quienes corresponde".⁷⁵

Por otra parte, nos consta que había contribuido a la creación de la Sociedad de Amigos del País de Logroño que celebró su primera junta el 24 julio de 1836, ya que el 31 de mayo, ésta le nombró socio correspondiente *fundador*.

Durante el verano de 1836 (recogemos del informe médico ya aludido estas observaciones) y los fuertes calores de Madrid, (provocados sin duda, explican los médicos, por excesos venéreos), pasiones de alma muy vivas, extravíos en su regla de vida, hicieron que durante el invierno de 1837, reapareció el agotamiento. La tos volvió a manifestarse y los pies empezaron a hincharse. Otra vez, se usaron las sangrías y se impuso al enfermo un régimen alimenticio estricto y se le administraron unos granos de nitrato de potasa junto con la digital purpúrea

⁷⁴Este informe médico se encuentra en el archivo ducal de la casa de Alba, caja 14-4. No menciona el número (eran por lo visto varios) ni los nombres de los médicos llamados a cabecera, ni tampoco lleva la menor fecha susceptible de ayudarnos a seguir las distintas fases y la evolución de la enfermedad. Además parece incompleto. Analizando el relato, vemos que corresponde a los años 1838 y 1839, si bien alude a los dos años anteriores en que se manifestaron las primeras señales de la enfermedad. Viene redactado en francés, con una ortografía muy vacilante y seguramente por un español, por unos errores de sintaxis reveladores. Lo traduciremos algo condensado, porque es muy instructivo en cuanto a los métodos terapéuticos de la época.

⁷⁵Arch. Militar Segovia. Oficio de Almodóvar al Capital general de Castilla la Nueva (2 de marzo de 1836).

que soportaba el mal, hasta en pequeñas dosis. Su salud pareció mejorar algún tiempo... A principios de la primavera, solicitó el permiso de trasladarse a Francia (Bagnères?) e Inglaterra con objeto de hacer uso de los baños termales que necesitaba el estado de su salud y la autorización le fue concedida por decreto de Palacio fechado en 16 de abril.⁷⁶ Regresó a Madrid después de la cura, pero ignoramos cuándo.

Podemos suponer que Cipriano gozó de cierto alivio durante varios meses del año 1838. En efecto, haciendo caso omiso de las graves amenazas que se cernían sobre su salud y sin duda confiado en su recuperación, aceptó nuevos empleos y honras. El 13 de abril un real decreto de la Reina Gobernadora le nombró Senador de la provincia de Badajoz por renuncia del marqués de Monsalud. Cipriano admitió el ejercicio de su cargo el 18 y se confirmó el nombramiento el 20 de abril.

El 16 de julio, Isabel II le nombró gentilhomme de Cámara con ejercicio. El aviso de Palacio le fue comunicado por el duque de Híjar, marqués de Orán. Cipriano rehusó el honorífico empleo, no por motivos de salud, sino "en atención a quedar sujeto a reelección en el cargo de Senador en la provincia de Badajoz, según el artículo 43 de la Constitución". La Reina accedió a sus razones y el duque de Híjar le informó de la decisión real por oficio de 2 de agosto.

El 26 de septiembre, en sustitución del duque de Frías y del marqués de Valgornera encargados de los ministerios de Estado y de Gobernación que no podían asistir a la Comisión de Diezmos presidida por Francisco Martínez de la Rosa, la Reina Gobernadora cobró como vocales de la misma a Pedro Joaquín Moure, diputado por la provincia de las Islas Baleares y el conde del Montijo, senador por la provincia de Badajoz.⁷⁷

En fin, el 2 de noviembre, fue comisionado para hacer la entrega del dosel colocado en el Colegio militar de Segovia, cedido en depósito al Senado por R.O. de 20 de agosto y 10 de septiembre de 1838.⁷⁸ No sabemos si se efectuó la entrega y si lo permitió la salud muy destrozada de D. Cipriano. Reanudamos el relato de los médicos que señalan que durante aquel tiempo de remisión (tiempo indeterminado), el enfermo siguió llevando una vida muy contraria a su conformación, edad, temperamento y a las lesiones que tenía y amenazaban agravarse.

⁷⁶Arch. Ducal Alba, c. 24-3.

⁷⁷*Ibidem, idem.* Los documentos relativos a estos distintos nombramientos se hallan en la misma caja 24-3.

⁷⁸*Ibidem, c.24-4.*

Al cabo de cierto tiempo (siempre la misma imprecisión) cuentan, unos síntomas inquietantes se manifestaron (tal vez corresponda aquella recaída al mes de octubre). D. Cipriano está en cama y ya no tiene libertad de movimientos como lo deja adivinar implícitamente el informe médico. Los pies y parte de las piernas, prosiguen, presentaron una hinchazón edematosa. El enfermo sentía una opresión en la parte del diafragma, el hígado era extraordinariamente voluminoso, duro, y levantaba el diafragma hacia arriba. El vientre era algo denso, la respiración corta y difícil, sobre todo durante la noche, el pulso débil y flojo, los latidos del corazón confusos con ruido de rallador, las vías digestivas en buen estado, las orinas regulares, normales en cuanto a color y abundantes. El tratamiento consistió en sanguijuelas en la parte del hígado, cataplasmas emolientes en las misma zona, dieta, bebidas diluyentes y diuréticos, reposo... Se consiguió una fuerte remisión de los síntomas. Pero entonces, "*sufrió una nueva y fuerte pasión del alma*" y todos los síntomas mórbidos recrudecieron hasta tal punto que fue necesario practicar nueva sangría que trajo notable calma...

A pesar de la completa ausencia de fechas del informe médico, esta sola indicación *sufrió una nueva y fuerte pasión del alma*, nos permite fijar a mediados de noviembre de 1838 aquella fase de la enfermedad.

Aquel disgusto mayor que seguramente influyó en la deterioración completa de salud, se lo proporcionó su propia esposa, Doña Manuela, instalada en París con sus hijas. Por un oficio reservado del marqués de Miraflores, embajador de París, fechado en 15 de noviembre, se enteró Cipriano de las peligrosas intrigas políticas que llevaba su esposa. El marqués había vacilado mucho antes de señalar a Cipriano la conducta de Doña Manuela, pero a nombre de su común amistad, se había decidido.

"... Tu mujer, escribía, trabaja hasta donde una mujer puede en favor de la causa del Pretendiente, que su casa es el centro de reunión de los Carlistas, que cuantos cienen del cuartel general de D. Carlos, la vienen recomendados, que sigue una asidua correspondencia con el obispo de León y que en fin, entre los enemigos activos y ardientes de la causa de la Reyna, tu mujer está en primer término..." Añadía que había hablado con ella y que no había negado sus actividades, pero sí sólo la correspondencia con el obispo de León. El marqués estaba muy perplejo, no sabía que hacer en semejantes circunstancias.

Cipriano le contestó el 15 de diciembre. Tras darle las gracias por su aviso, confiesa que sus opiniones y las de su mujer son muy divergentes y *por eso, se han separado*. Es consciente de que le pueden perjudicar con sus intrigas políticas y una correspondencia acerba se ha establecido entre ellos. "... Muchas veces le dije, escribe, que era imposible querer al que deseaba el triunfo de una

causa que traía en pos de sí mi exterminio". El destino futuro de sus queridas hijas le preocupa sobremanera. Intentará hacer pasar a Manuela a Bruselas donde no tenga en qué intrigar. No la hago venir, porque aquí sería peor y mis niñas perderían su educación...". Cipriano no quiere comprometer a su amigo embajador en lo más mínimo, pero le ruega que haga comprender a su mujer que la situación es muy crítica y que todos los bienes de la familia pueden ser embargados. La conducta de Manuela le pone en una postura delicada y teme que le imputen ideas políticas que no comparte con ella. Vive trastornado, lleno de pesadumbre y angustias.

Miraflores, el 4 de enero de 1839, escribe a la condesa del Montijo que se ha quejado de él públicamente, acusándole de haberla enemistado con su marido. La amonesta, le recuerda los hechos en su verdad y sus deberes hacia Cipriano enfermo de disgusto, añadiendo: "Repito que todo está en su mano". Relata el incidente a Cipriano en otro oficio reservado de 12 de enero⁷⁹ y el 26 del mismo mes, le contesta Cipriano en estos términos:

"... Estoy muy satisfecho al ver tu comportamiento conmigo en el malhadado asunto, al mismo tiempo que siento las nuevas incomodidades que te ha causado María con sus habladurías. Además, me has tranquilizado que bien lo necesitaba, pues he contraído una enfermedad al hígado que me tiene malo para tiempo..." Proyecta traer a su mujer y a sus hijas a Madrid por la primavera o mandarles a Inglaterra. María ha prometido no recibir en su casa a gente comprometedor, pero si no cumple su palabra, él recuperará a sus hijas.⁸⁰

Aquel grandísimo disgusto provocó en su alma sensible y su organismo tan deficiente, tan fuerte impresión que todos los síntomas mórbidos recrudecieron. Fue necesario, relatan los médicos, practicar nueva sangría que trajo notable calma. Pero, si Cipriano parecía conservar algunas esperanzas de mejoría en su enfermedad, los médicos sabían que estaba perdido. Unos días después de la sangría, los síntomas se fueron agravando, desbaratando en su marcha inexorable todos los medios empleados. El cuadro clínico empeoró de tal manera que, a pesar de los cuidados enérgicos y pronto desesperados de los médicos, no hubo manera de atajar la espantosa progresión del mal. El edema invadió no sólo los miembros inferiores, sino poco a poco, toda la parte abdominal y los órganos genitales. El enfermo pasaba noches de gran agitación, sólo podía

⁷⁹Esta carta no figura en el Archivo ducal, pero la contestación de Cipriano nos deja entender su contenido.

⁸⁰Arch. Ducal Alba, c.24-6-

conciliar el sueño en posición recta del cuerpo. Sofocaba con el menor movimiento, a pesar de que sus pulmones estaban sanos, pero los latidos del corazón se acompañaban siempre del mismo ruido; el pulso era débil, las orinas cortas y sedimentosas, el calor de la piel normal, pero la tez reluciente, blanco mate. La barriga estaba tensa, con sus paredes infiltradas y descoloridas. El diafragma bajaba con dificultad en cada inspiración y los movimientos del cuerpo se hacían cada vez más penosos.

Entonces los médicos juzgaron indispensable usar de revulsivos enérgicos. Abrieron cuatro cauterios en la cavidad abdominal con el nitrato de plata y otro en la pantorrilla izquierda con administración interna de calomeo y digital púrpura en dosis ínfimas (6.^a parte de granos). Pero este tipo de cura no dio resultado por irritarse inmediatamente la mucosa del grueso intestino. Las escaras de los cauterios tardaron veinte días en caer por la falta de vitalidad de la piel y la enorme infiltración del tejido celular. La supuración que siguió fue siempre de mala calidad y de poca cantidad.

Quedando sin cambio los síntomas y particularmente el volumen y la dureza del hígado, excepto el sueño que era apacible, los médicos recurrieron al uso del iodo en fricciones sobre la barriga. Tras la segunda fricción, las orinas se volvieron más abundantes y sedimentosas, poniendo rojo el papel de girasol. El vientre estaba más flexible, el volumen del hígado había disminuido algo el enfermo podía descansar en una posición más horizontal. Los latidos del corazón eran más regulares y distintos, el pulso normal...

Pero, después de la cuarta fricción, fue preciso suspender los medicamentos, al haber notado una ligera erisipela en la parte inferior del abdomen. Con el abandono del iodo, la majería también cesó. El sueño del enfermo se hizo irregular, la respiración corta y difícil, las orinas escasas, de un color rojo oscuro y la hinchazón se mantuvo. En semejante situación, se le administró la escila⁸¹ mezclada con opio (tercera parte del grano) mañana y tarde y aquellas medicinas lograron primero una quietud admirable. Pero al cabo de cuatro o cinco días, produjeron náuseas y cólicos agudos. Se desecharon pues las píldoras y se recurrió a lavativas de leche de almendras y cataplasmas emolientes en la barriga con resultados satisfactorios. Las fricciones mercuriales en el hipocóndrio derecho no salieron muy provechosas...

El informe médico que traducimos algo resumido lleva un párrafo titulado *Estado actual del enfermo* que sin duda corresponde a sus últimas horas de vida.

⁸¹Escila: cebolla albarrana.

Tiene la piel pálida, de un blanco lechoso. Los miembros inferiores y el abdomen se encuentran en un estado de entumescencia general. Las paredes abdominales están tersas y tensas y el líquido que contienen se desplaza cuando el enfermo cambia de postura. Se nota el hígado muy voluminoso y duro. Son todos síntomas de extrema gravedad, pero existen lesiones aún más graves en la región del corazón, lesiones que, sin duda, opinan los médicos, son la causa esencial del estado del enfermo. El corazón late demasiado fuerte. Cuando el enfermo está del todo quieto, se observan unas contracciones intermitentes, lentas y el sonido de los latidos es claro y sonoro. Pero cuando el enfermo se mueve o manifiesta agitación, los latidos se dejan sentir desde la axila hasta el epigastrio. El corazón levanta las costillas y si le pone la mano, la rechaza con palpitaciones tan vehementes que a veces sacuden el torax. El pulso está duro, irregular, vibrante. A veces, cualquier movimiento o agitación del espíritu produce gran estorbo en la respiración, hasta disnea y se nota entonces que el pulso de cada mano no es isocrono. Cuando el respirar se hace muy dificultoso, el enfermo se ahoga, las arterias carotidas baten fuertemente, la cara se vuelve violácea y hasta la piel en su conjunto.

Concluyen los médicos sus observaciones con este dictamen: “Estas señales prueban que la enfermedad dominante es una dilatación del ventrículo derecho del corazón. esta lesión provoca la hidropesía que se manifestó primero en los miembros inferiores”. Explican que Cipriano es “de temperamento sanguíneo nervioso, con indosincrasia hepática” e insisten sobre su mala conformación física debida a las graves heridas sufridas unos treinta años antes. La fistula en la pliegue inguinal secretaba cada 24 horas, una cantidad bastante grande de supuración. Por causa de la fistula, Cipriano llevaba una faja apretada que producía una comprensión continua en toda la región umbilical. Con su cuerpo torcido hacia el lado izquierdo, había tenido que adoptar un andar cojeante y requeante que le ocasionaba mucha fatiga. Las sacudidas derivadas de la locomoción, seguían explicando los médicos, habían dado el hipocondrio una fuerte elevación y en la parte izquierda un abultamiento de barriga considerable.

¿Cómo en medio del cúmulo de curas severas, por no decir del martirio terapéutico que sufrió Cipriano en los últimos meses de su vida, tuvo bastante fortaleza para juntar las pocas fuerzas que le quedaban y dictar el 7 de marzo, o sea ocho días antes de fallecer, otro testamento ante el escribano Antonio Sanz y Barea? Su sentido de responsabilidad y su deseo de dejar el porvenir de su esposa y de sus hijas claramente definido y exento de malas sorpresas, lo explica.

En realidad, esta última escritura otorgada en unión con su esposa no modifica el testamento de 15 de julio de 1834. Es sólo una ratificación y aclaración del mismo. En un principio, Cipriano no precisa que “está enfermo en cama, pero en su sano y cabal juicio, memoria, entendimiento y voluntad según su

Divina Majestad ha tenido a bien concedérsele". recuerda los títulos que ostenta: conde del Montijo, de Miranda, de Baños y de Mora, duque de Peñaranda, haciendo caso omiso de otros títulos menores. Expresa su deseo de evitar toda duda, cuestión o pleito sobre el cumplimiento de sus últimas voluntades y quiere manifestarlas de nueva y terminantemente, añadiendo lo que estime conveniente. Ratifica y confirma el testamento de 1834, declarando el último valedero y firme y cualquier disposición ulterior nula y sin valor en juicio o fuera de él. Su voluntad es que se lleva a puro y debido cumplimiento cuanto dejó ordenado en el expresado testamento, especialmente lo que se refiere a la sucesión de su herencia en favor de su esposa e hijas.

Recomienda encarecidamente a su esposa e hijas Francisco Sánchez, aspirante de ingenieros que actualmente tienen en su casa y a quien sostiene en su carrera, para que continúen suministrándole los medios que necesite para concluir y subsistir con decencia. Les recomienda también a todos los criados que le sirven y en particular a su ayuda de cámara Juan Martínez por el amor y el esmero con que le ha asistido en su enfermedad.

Todo lo cual quiere y manda se guarde y cumpla y se ejecute inviolablemente. De su puño y letra, D. Cipriano apunta los nombres de los tres testigos: D. José Menéndez, Contador de Casa, D. José Antonio Muratori, Archivero de la misma y D. Matías Ruíz Alegría, oficial de las Contadurías, todos vecinos y residentes en la Corte. Y firma con mano segura: "El conde del Montijo".⁸²

Cipriano dio el último suspiro el 15 de marzo de 1839 y diez horas después de su defunción, se practicó una autopsia. Fue enterrado en la Sacramental de San Lorenzo y San José de Madrid⁸³. Tenía 55 años y seis meses.

⁸²Arch. Protocolos Madrid, Antonio Sanz Barea, 1839, t. I, fol. 244 a 246.

⁸³Arch. Ducal Alba, c. 181-16.

En vida de la condesa del Montijo, Doña Manuela (que falleció el 9 de febrero de 1876 en la casa de Pilatos en (Sevilla), se compró un terreno de 4 a 5 fanegas, o sea tres hectáreas y media, lindando con las tapias del cementerio de San Isidro, con objeto de construir un panteón, pero el proyecto quedó en suspenso (Arch. Ducal Alba, c.51-21).

La hija primogénita de los condes del Montijo, María Francisca de Sales, heredó la mayor parte de los títulos de la casa de Montijo. Casó con don Jacobo Fitz-James Stuart Vintimiglia, XV poseedor del título de Alba. Falleció en París muy joven el 16 de septiembre de 1860.

Ya su hermana Eugenia era Emperatriz desde el 29 de enero de 1853, día de su casamiento con Napoleón III. Ostentaba los títulos de Teba, Baños, Mora, Avblitas, Santa Cruz de la Sierra, Ardales, Osera, Moya y el vizcondado de la Calzada (Arch. Ducal, c.49-16. Carta de sucesión). La copia de esta carta de sucesión fue legalizada en España el 25 de enero de 1853 y por la República Francesa en la misma fecha.

Sobre María Manuela, véase F. de Llanos y Torriglia, Madrid Espasa Calpe, 1932. El libro contiene errores genealógicos.

Si en el título de esta sucinta biografía, hemos calificado de “azarosa” la vida de D. Cipriano Palafox, es que efectivamente fue desgraciada.

Esbelto y de rasgos finos y enérgicos, perdió pronto D. Cipriano sus encantos juveniles, luchando heroicamente en ocho acciones guerreras y se convirtió por las graves heridas recibidas, en un hombre físicamente muy disminuido, pero supo sobrellevar sus padecimientos con la gran fuerza de ánimo que le caracterizaba y su fe en Dios.

Era un ser de una sensibilidad tan aguda que el menor trauma moral provocaba en él una impresión considerable. Grandes apuros, pesares numerosos, duelos familiares, tribulaciones y sufrimientos jalonaron su existencia. Vivió inquieto y atormentado bajo los reinados de José 1.º y Fernando VII, época de grandes convulsiones políticas.

Inmerso desde su matrimonio en un sinfín de pleitos, convenios y compromisos ante distintos notarios de Madrid y de Andalucía, se esforzó sin tregua por defender sus derechos y salvar lo más posible del patrimonio ajeno en parte durante la invasión francesa y mermado por la desconcertada gestión de su hermano. Sin embargo, en el testamento que había otorgado su madre, Doña Francisca de Sales, ante el notario madrileño Sáez en 1800, Cipriano, entonces marqués de Fuentesol, había sido objeto de una mención especial. Preocupada por la desigualdad que tras su fallecimiento, iba a distinguir a sus dos hijos, la condesa rogaba encarecidamente al mayor, Eugenio, conde de Teba, que no dejara de proteger a su hermano y le ayudase a mantenerse con decoro.

Eugenio no pudo cumplir aquel cometido, por su culpa, pero también por culpa de los acontecimientos. A pesar de los vehementes reproches y de la decepción cada vez más profunda de Cipriano, parece que los dos hermanos no dejaron de quererse. Ambos tenían aficiones comunes: los libros⁸⁴, los caballos y la caza. Su cultura era extensa y su inteligencia notable. Ambos eran caritativos. Cipriano, aunque poco adinerado, crió a dos huérfanos en su casa y aseguró su manutención y sus estudios.

Hombre muy reflexivo, D. Cipriano se reveló pronto un hombre de negocios experimentado. Era animoso y de corazón noble, dotado de un gran sentido del honor que, hasta en las horas más amargas, nunca se desmintió.

⁸⁴Arch. Ducal Alba, c.24-4. Certificado del cardenal Tiberi, Pronuncio Apostólico (15 de mayo de 1834). Se exceptuaban de la licencia, la obra del Príncipe Maquiavelo, el Molino, los obscenos ex profeso, los libros de astrología judiciaria y los heréticos, *a menos que, respecto a los últimos, no quiera refutarlos*, decía el cardenal.

Aunque desligado de la política y deseoso de no mezclarse en asuntos de semejante índole para borrar de las memorias el episodio de su afrancesamiento, nunca renegó de sus simpatías por Francia, si bien tuvo que disimularlas bajo el reinado de Fernando VII. Simbolizaba a Francia la Legión de Honor con que había sido distinguido y que se ufanaba de poseer. Tras la muerte de Fernando VII, en 1833, se atrevió a pedir la licencia de llevar la condecoración francesa en España, lo que se le concedió⁸⁵.

D. Cipriano disfrutó de pocos años apacibles en su vida. La mala sombra le persiguió hasta la muerte de su hermano. A partir de 1834, como compensación o desquite de todo lo sufrido, llovieron sobre él honores y títulos: 8.º conde del Montijo, 16.º conde de Miranda, 12.º duque de Peñaranda... e Isabel II no le escatimó su estima. Pero también, desgraciadamente, se iba acortando su existencia y le reservaba un nuevo cúmulo de dolores y sufrimientos morales hasta que diese el último suspiro y descansase en la paz eterna. El dicho "Genio y figura hasta la sepultura", se puede aplicar con toda razón a D. Cipriano que en medio de grandes dificultades supo conservar la nobleza de su corazón y la dignidad de su rango.

Las vidas humanas están hechas de luz y de sombra. Luces también hubo en la de D. Cipriano. Conoció auténticas y profundas alegrías con su esposa y sus hijas queridas que le infundían energías y le profesaban un verdadero culto. Fue un padre respetado, vigilante y responsable, cariñoso, preocupado por la educación de sus hijas y por ellas luchó por conservar el prestigio de la casa de Montijo que hundía sus raíces en Jaime 1.º el Conquistador y asegurarles un rico porvenir. Pero nunca en sus sueños más dorados, pudo imaginar el destino brillante que esperaba a las niñas de catorce y trece años que dejaba huérfanas, destino que hubiera sido para él gran motivo de orgullo, el mayor consuelo y la más alta recompensa de su vida atribulada.

⁸⁵*Ibidem*, c.24-3.